

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficio:

SANTA ANA CHIAUTEMPAN, A 01 DE AGOSTO DE 2019

ASUNTO: PROPUESTA DE SOLVENTACION DE RESULTADOS
NUMERO 01, AUDITORIA UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-O.P.D.



L.C.P. JORGES LÓPEZ MARQUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISION, FISCALIZACION,
CONTROL Y AUDITORIA DE LA CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE.

En atención a la observación número 01, de la auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-O.P.D., realizada por Auditores designados por la Función Pública, en la cual se observa lo siguiente:

Con base a la información proporcionada en medios magnéticos, de las nóminas pagadas de enero a diciembre de 2018, de 201 trabajadores, así como de la documentación puesta a disposición al personal auditor, por medio del oficio número DRH/CIYT/021 del 7 de junio de 2019, suscrito por la Directora de Administración de la Secretaría de Salud en el Estado y del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y enlace designado para la atención de ésta auditoría, por \$35,341,701.55.

La SFP verificó la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por el O.P.D. Salud a 201 trabajadores con recursos del AFASPE 2018; de dicha revisión se advirtió que los pagos a 197 trabajadores contaron con los documentos originales que soportan el gasto, sin embargo, se advirtieron pagos posteriores a la baja de cuatro trabajadores por \$358,322.56, de acuerdo a lo siguiente:

NOM_EMP	TIPO DE PERCEPCION	DES_PUESTO	QUINCENA DE ALTA	ESTATUS	QUINCENA DE BAJA	QUINCENAS PAGADAS DESPUES DE LA BAJA	PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE BAJA
PEREZ MARIN JOSE COSME	EVENTUAL	M03025	201802	BAJA	201805	21	\$ 107,046.00
HERNANDEZ JIMENEZ ARTURO	EVENTUAL	M02036	201801	BAJA	201804	16	\$ 128,743.06
HERNANDEZ MORALES ELIZABETH	HONORARIO	M02049	201802	BAJA	201805	13	\$ 92,371.60
TORRES SORIA CLAUDIA IVED	HONORARIO	M02049	201801	BAJA	201803	3	\$ 30,162.00
TOTAL OBSERVADO							\$ 358,322.66

Por lo anteriormente citado anexo al presente, remito a Usted propuesta de solventación de acuerdo al número de trabajadores observados y conforme a la lista siguiente:

- Hernández Jiménez Arturo:** Se anexa copia del oficio número PASIA/Vacunación Universal/oficio No. 58, de fecha 2 de Enero de 2018, signado por la C. MSP. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 2 de enero al 31 de Mayo de 2018, con la función de Vacunador, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 2 de Enero del 2018, donde en su cláusula PRIMERA, se establece que el periodo contratado es del 02 de enero al 31 de Mayo del 2018, con funciones de Vacunador, así mismo

en la cláusula SEXTA se informa que será causa de rescisión y terminación del contrato en su inciso A) el vencimiento del plazo señalado en la cláusula PRIMERA del contrato, en el proceso de entrega de la información de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

EFEC_ALTA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de alta bajo el formato AAAAQQ

EFEC_BAJA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que **en lugar de colocar la quincena de inicio y término, se colocó el mes de inicio y término**, por otra parte mediante el oficio No. PASIA/5018/272/18 de fecha 14 de junio del 2018, signado por la M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, informa del personal que deberá ser contratado para el Programa Estatal de Vacunación Universal por fuente de financiamiento ramo 12, de acuerdo a lo establecido en la plataforma de AFASPE 2018, relativo al segundo periodo anual con perfil de vacunador, del 16 de Junio al 15 de Noviembre de 2018, siendo un total de 5 meses, para lo cual se elabora el contrato cuya firma se realizó el 16 del mes de Junio de 2018, donde en su cláusula PRIMERA manifiesta la fecha y/o periodo de contratación por el período del 16 de junio al 15 de noviembre de 2018, con funciones de vacunador.

Como evidencia se adjunta:

Anexo 1:

- Oficio número PASIA/Vacunación Universal/oficio No. 58, de fecha 2 de Enero de 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 02 de enero al 31 de mayo de 2018.
- Oficio Número PASIA/5018/272/18, de fecha 14 de junio del 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 16 de junio al 15 de noviembre de 2018.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cédula Profesional No. 7938611
- Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 01 a la 10 del ejercicio 2018.

Con las aclaraciones realizadas y la documentación comprobatoria adjunta como prueba de que el trabajador no estaba dado de baja, razón por la cual se consideran como procedente de solventación.

2. **Hernández Morales Elizabeth:** Se anexa copia de oficio No. 5018/027/CCM/2018, de fecha 29 de Enero de 2018, signado por la C. M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 01 de febrero al 30 de Noviembre de 2018, sin embargo solo se realizó el contrato por el periodo establecido en la plataforma de AFASPE 2018, del 01 de febrero al 31 de Mayo de 2018, con la función de Promotor en Salud, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 01 de Febrero del 2018, donde en su cláusula SEGUNDA, se establece que el periodo contratado es del 01 de febrero al 31 de Mayo del 2018, con funciones de Promotor en Salud, **así mismo en la cláusula SEXTA se informa que al concluir su término las partes contratantes lo darán por concluido**, en el proceso de entrega de la información

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

EFEC_ALTA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de alta bajo el formato AAAAQQ

EFEC_BAJA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que **en lugar de colocar la quincena de inicio y término, se colocó el mes de inicio y término**, por otra parte mediante el oficio No. 5018/SMP/437/2018 de fecha 30 de Agosto del 2018, signado por la M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, informa del personal que deberá ser contratado para el Programa Estatal de Salud Materna y Perinatal, por fuente de financiamiento ramo 12, de acuerdo a lo establecido en la plataforma de AFASPE 2018, relativo al segundo periodo anual con función de promotor comunitario, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, siendo un total de 4 meses, para lo cual se elabora el contrato cuya firma se realizó el 01 del mes de Septiembre de 2018, donde en su cláusula SEGUNDA manifiesta la fecha y/o periodo de contratación siendo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, con funciones de Promotor en Salud.

Como evidencia se adjunta:

Anexo 2:

- Oficio número 5018/027/CCM/2018, de fecha 29 de Enero, de 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 01 de febrero al 31 de mayo de 2018.
- Oficio Número 5018/SMP/437/2018 de fecha 30 de Agosto del 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cédula Profesional No. 5330540
- Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 03 a la 10 del ejercicio 2018.

Con las aclaraciones realizadas y la documentación comprobatoria adjunta como prueba de que el trabajador no estaba dado de baja, razón por la cual se consideran como procedente de solventación.

3. **Pérez Marín José Cosme:** Se anexa copia de oficio No. P.F. 035/2018, de fecha 23 de Febrero de 2018, signado por la C. M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 01 de febrero al 30 de Junio de 2018 y del 1 de Agosto al 31 de Diciembre 2018, con la función de Capturista, en el programa de Planificación Familiar, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 1 de febrero del 2018, donde en su cláusula PRIMERA, se establece que el periodo contratado es del 01 de febrero AL 30 de Abril del 2018, con funciones de Capturista, **así mismo en la cláusula SEXTA se informa que al concluir su término las partes contratantes lo darán por concluido**, en el proceso de entrega de la información de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

EFEC_ALTA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de alta bajo el formato AAAAQQ.

EFEC_BAJA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ.

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que **en lugar de colocar la quincena de inicio y termino, se colocó el mes de inicio y término**, por otra parte mediante el oficio No. 5018/DSS-EPI/174/2018 de fecha 07 de Mayo del 2018, signado por el Dr. Efren Samuel Orrico Torres, Director de Atención Especializada a la Salud, informa del personal que deberá ser contratado para el Programa de Seguridad Vial, dependiente del Departamento de Epidemiología, por fuente de financiamiento ramo 12, de acuerdo a lo establecido en la plataforma de AFASPE 2018, con función de Auxiliar Administrativo, estableciendo que el periodo a contratar seria del 1 de Mayo al 31 de diciembre de 2018, por un total de 8 meses.

Como evidencia se adjunta:

Anexo 3:

- Oficio número P.F. 035/2018, de fecha 23 de Febrero de 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 01 de febrero al 30 de abril de 2018.
- Oficio Número 5018/DSS-EPI/174/2018 de fecha 07 de Mayo del 2018.
- Contrato de Prestación de Servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios temporal del periodo 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cédula Profesional No. 8183744
- Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 03 a la 08 del ejercicio 2018.

Con las aclaraciones realizadas y la documentación comprobatoria adjunta como prueba de que el trabajador no estaba dado de baja, razón por la cual se consideran como procedente de solventación.

4. **Torres Soria Claudia Ived:** Se anexa lista de personal, signado por la C. M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, y Lic. Ma. del Carmen Ramírez Payan, Jefa del Departamento de Promoción de la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 con la función de Nutrióloga, por el periodo antes mencionado, sin embargo, la trabajadora solo se contrató por el periodo del 1 de enero al 31 de Marzo de 2018, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 2 de Enero del 2018, donde en su cláusula SEGUNDA, se establece que el periodo contratado es del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2018, con funciones de Nutrióloga, **así mismo en la cláusula SEXTA se informa que al concluir su término las partes contratantes lo darán por concluido**, en el proceso de entrega de la información de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

EFEC_ALTA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de alta bajo el formato AAAAQQ

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

EFEC_BAJA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que **en lugar de colocar la quincena de inicio y término, se colocó el mes de inicio y término.**

Como evidencia se adjunta:

Anexo 4:

- Lista de personal a contratar por Ramo 12, ejercicio 2018.
- Contrato de Prestación de Servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios temporal del periodo 02 de enero al 31 de marzo de 2018.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cédula Profesional No. 5130413
- Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 01 a la 06 del ejercicio 2018.

Con las aclaraciones realizadas y la documentación comprobatoria adjunta como prueba de que el trabajador no estaba dado de baja, razón por la cual se consideran como procedente de solventación.

Se anexa los criterios para la contratación de personal de recursos humanos del ramo 12, 2018 de la plataforma SIAFFASPE, donde se da a conocer, las definiciones, criterios generales, modalidades de contratación (puesto homologable conforme al tabulador federal, perfiles, grado de escolaridad requerido, percepción mensual bruta. Zona II). **Anexo 5.**

Se anexa copia certificada por el Departamento de Asuntos Jurídicos del O.P.D. Salud de Tlaxcala de los anexos que consta de 103 fojas útiles.

Sin más por el momento, se quedó a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



C.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

Con copias para:

C.P. María Maricela Escobar Sánchez Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.- p.s.c.

DR. Jorge Jonguitud Falcón. - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. salud de Tlaxcala. -p.s.c.

Elaboro: Lic. Pablo Olivares Sánchez.-Coordinador de Información y Transparencia de Recursos Humanos.

Superviso: L.C. Liliana Yasil Hernández Cruz.- Jefa del Departamento de Recurso Humanos.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficio:

SANTA ANA CHIAUTEMPAN, A 01 DE AGOSTO DE 2019

ASUNTO: PROPUESTA DE SOLVENTACION DE RESULTADOS
NUMERO 01, AUDITORIA UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-O.P.D.

L.C.P. JORGE LOPEZ MARQUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISION, FISCALIZACION,
CONTROL Y AUDITORIA DE LA CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE.

En atención a la observación número 01, de la auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-O.P.D., realizada por Auditores designados por la Función Pública, en la cual se observa lo siguiente:

Con base a la información proporcionada en medios magnéticos, de las nóminas pagadas de enero a diciembre de 2018, de 201 trabajadores, así como de la documentación puesta a disposición al personal auditor, por medio del oficio número DRH/CIYT/021 del 7 de junio de 2019, suscrito por la Directora de Administración de la Secretaría de Salud en el Estado y del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y enlace designado para la atención de ésta auditoría, por \$35,341,701.55:

La SFP verificó la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por el O.P.D. Salud a 201 trabajadores con recursos del AFASPE 2018; de dicha revisión se advirtió que los pagos a 197 trabajadores contaron con los documentos originales que soportan el gasto, sin embargo, se advirtieron pagos posteriores a la baja de cuatro trabajadores por \$358,322.56, de acuerdo a lo siguiente:

NOM_EMP	TIPO DE PERCEPCION	DES_PUESTO	QUINCENA A DE ALTA	ESTATUS	QUINCENA DE BAJA	QUINCENAS PAGADAS DESPUES DE LA BAJA	PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE BAJA
PEREZ MARIN JOSE COSME	EVENTUAL	M03025	201802	BAJA	201805	21	\$ 107,046.00
HERNANDEZ JIMENEZ ARTURO	EVENTUAL	M02036	201801	BAJA	201804	16	\$ 128,743.06
HERNANDEZ MORALES ELIZABETH	HONORARIO	M02049	201802	BAJA	201805	13	\$ 92,371.60
TORRES SORIA CLAUDIA IVED	HONORARIO	M02049	201801	BAJA	201803	3	\$ 30,162.00
TOTAL OBSERVADO							\$ 358,322.66

Por lo anteriormente citado anexo al presente, remito a Usted propuesta de solventación de acuerdo al número de trabajadores observados y conforme a la lista siguiente:

- Hernández Jiménez Arturo:** Se anexa copia del oficio número PASIA/Vacunación Universal/oficio No. 58, de fecha 2 de Enero de 2018, signado por la C. MSP. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 2 de enero al 31 de Mayo de 2018, con la función de Vacunador, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 2 de Enero del 2018, donde en su cláusula PRIMERA, se establece que el periodo contratado es del 02 de enero al 31 de Mayo del 2018, con funciones de Vacunador, así mismo

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

EFEC_ALTA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de alta bajo el formato AAAAQQ

EFEC_BAJA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que **en lugar de colocar la quincena de inicio y término, se colocó el mes de inicio y término**, por otra parte mediante el oficio No. 5018/SMP/437/2018 de fecha 30 de Agosto del 2018, signado por la M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, informa del personal que deberá ser contratado para el Programa Estatal de Salud Materna y Perinatal, por fuente de financiamiento ramo 12, de acuerdo a lo establecido en la plataforma de AFASPE 2018, relativo al segundo periodo anual con función de promotor comunitario, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, siendo un total de 4 meses, para lo cual se elabora el contrato cuya firma se realizó el 01 del mes de Septiembre de 2018, donde en su cláusula SEGUNDA manifiesta la fecha y/o periodo de contratación siendo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, con funciones de Promotor en Salud.

Como evidencia se adjunta:

Anexo 2:

- Oficio número 5018/027/CCM/2018, de fecha 29 de Enero de 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 01 de febrero al 31 de mayo de 2018.
- Oficio Número 5018/SMP/437/2018 de fecha 30 de Agosto del 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cédula Profesional No. 5330540
- Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 03 a la 10 del ejercicio 2018.

Con las aclaraciones realizadas y la documentación comprobatoria adjunta como prueba de que el trabajador no estaba dado de baja, razón por la cual se consideran como procedente de solventación.

3. **Pérez Marín José Cosme:** Se anexa copia de oficio No. P.F. 035/2018, de fecha 23 de Febrero de 2018, signado por la C. M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 01 de febrero al 30 de Junio de 2018 y del 1 de Agosto al 31 de Diciembre 2018, con la función de Capturista, en el programa de Planificación Familiar, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 1 de febrero del 2018, donde en su cláusula PRIMERA, se establece que el periodo contratado es del 01 de febrero AL 30 de Abril del 2018, con funciones de Capturista, así mismo en la cláusula SEXTA se informa que al concluir su término las partes contratantes lo darán por concluido, en el proceso de entrega de la información de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

EFEC_BAJA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que en lugar de colocar la quincena de inicio y término, se colocó el mes de inicio y término.

Como evidencia se adjunta:

Anexo 4:

- Lista de personal a contratar por Ramo 12, ejercicio 2018.
- Contrato de Prestación de Servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios temporal del periodo 02 de enero al 31 de marzo de 2018.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cédula Profesional No. 5130413
- Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 01 a la 06 del ejercicio 2018.

Con las aclaraciones realizadas y la documentación comprobatoria adjunta como prueba de que el trabajador no estaba dado de baja, razón por la cual se consideran como procedente de solventación.

Se anexa los criterios para la contratación de personal de recursos humanos del ramo 12, 2018 de la plataforma SIAFFASPE, donde se da a conocer, las definiciones, criterios generales, modalidades de contratación (puesto homologable conforme al tabulador federal, perfiles, grado de escolaridad requerido, percepción mensual bruta. Zona II). **Anexo 5.**

Se anexa copia certificada por el Departamento de Asuntos Jurídicos del O.P.D. Salud de Tlaxcala de los anexos que consta de 103 fojas útiles.

Sin más por el momento, se quedó a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



C.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

Con copias para:

C.P. María Maricela Escobar Sánchez Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.- p.s.c.

DR. Jorge Jonguitud Falcón.- Secretario de Salud y Director General del O.P.D. salud de Tlaxcala. -p.s.c.

Elaboro: Lic. Pablo Olivares Sánchez.-Coordinador de Información y Transparencia de Recursos Humanos.

Superviso: L.C. Lilitana Yasil Hernández Cruz.- Jefa del Departamento de Recurso Humanos.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio:

SANTA ANA CHIAUTEMPAN, A 20 DE AGOSTO DE 2019

ASUNTO: PROPUESTA DE SOLVENTACION DE RESULTADOS
NUMERO 01, AUDITORIA UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-O.P.D.

L.C.P. JORGE LOPEZ MARQUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISION, FISCALIZACION,
CONTROL Y AUDITORIA DE LA CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
Ex Rancho la Aguanaja, S/N, San Pablo Apetatitlan, Tlax.
P R E S E N T E.



En atención a la observación número 01, de la Auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-O.P.D., realizada por Auditores designados por la Función Pública, en la cual se observa lo siguiente:

Con base a la información proporcionada en medios magnéticos, de las nóminas pagadas de enero a diciembre de 2018, de 201 trabajadores, así como de la documentación puesta a disposición al personal auditor, por medio del oficio número DRH/CIYT/021 del 7 de junio de 2019, suscrito por la Directora de Administración de la Secretaría de Salud en el Estado y del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y enlace designado para la atención de ésta auditoría, por \$35,341,701.55.

La SFP verificó la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por el O.P.D. Salud a 201 trabajadores con recursos del AFASPE 2018; de dicha revisión se advirtió que los pagos a 197 trabajadores contaron con los documentos originales que soportan el gasto, sin embargo, se advirtieron pagos posteriores a la baja de cuatro trabajadores por \$358,322.56, de acuerdo a lo siguiente:

NOM_EMP	TIPO DE PERCEPCION	DES_PUESTO	QUINCENA DE ALTA	ESTATUS	QUINCENA DE BAJA	QUINCENAS PAGADAS DESPUES DE LA BAJA	PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE BAJA
PEREZ MARIN JOSE COSME	EVENTUAL	M03025	201802	BAJA	201805	21	\$ 107,046.00
HERNANDEZ JIMENEZ ARTURO	EVENTUAL	M02036	201801	BAJA	201804	16	\$ 128,713.06
HERNANDEZ MORALES ELIZABETH	HONORARIO	M02049	201802	BAJA	201805	13	\$ 92,571.60
TORRES SORIA CLAUDIA IVED	HONORARIO	M02049	201801	BAJA	201803	3	\$ 30,62.00
TOTAL OBSERVADO							\$ 358,322.66

Por lo anteriormente citado anexo al presente, remito a Usted propuesta de solventación de acuerdo al número de trabajadores observados y conforme a la lista siguiente:

1. **Hernández Jiménez Arturo:** Se anexa copia del oficio número PASIA/Vacunación Universal/oficio No. 58, de fecha 2 de Enero de 2018, signado por la C. MSP. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 2 de enero al 31 de Mayo de 2018, con la función de Vacunador, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 2 de Enero del 2018, donde en su cláusula PRIMERA, se establece que el periodo contratado es

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

EFECA_ALTA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de alta bajo el formato AAAAQQ

EFECA_BAJA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que **en lugar de colocar la quincena de inicio y termino, se colocó el mes de inicio y término**, por otra parte mediante el oficio No. 5018/SMP/437/2018 de fecha 30 de Agosto del 2018, signado por la M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, informa del personal que deberá ser contratado para el Programa Estatal de Salud Materna y Perinatal, por fuente de financiamiento ramo 12, de acuerdo a lo establecido en la plataforma de AFASPE 2018, relativo al segundo periodo anual con función de promotor comunitario, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, siendo un total de 4 meses, para lo cual se elabora el contrato cuya firma se realizó el 01 del mes de Septiembre de 2018, donde en su cláusula SEGUNDA manifiesta la fecha y/o periodo de contratación siendo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, con funciones de Promotor en Salud.

Como evidencia se adjunta:

Anexo 2:

- Oficio número 5018/027/CCM/2018, de fecha 29 de Enero de 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 01 de febrero al 31 de mayo de 2018.
- Oficio Número 5018/SMP/437/2018 de fecha 30 de Agosto del 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cédula Profesional No. 5330540
- Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 03 a la 10 del ejercicio 2018.

Con las aclaraciones realizadas y la documentación comprobatoria adjunta como prueba de que el trabajador no estaba dado de baja, razón por la cual se consideran como procedente de solventación.

3. **Pérez Marín José Cosme:** Se anexa copia de oficio No. P.F. 035/2018, de fecha 23 de Febrero de 2018, signado por la C. M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 01 de febrero al 30 de Junio de 2018 y del 1 de Agosto al 31 de Diciembre 2018, con la función de Capturista, en el programa de Planificación Familiar, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 1 de febrero del 2018, donde en su cláusula PRIMERA, se establece que el periodo contratado es del 01 de febrero AL 30 de Abril del 2018, con funciones de Capturista, **así mismo en la cláusula SEXTA se informa que al concluir su término las partes contratantes lo darán por concluido**, en el proceso de entrega de la información de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que, **en lugar de colocar la quincena de inicio y término, se colocó el mes de inicio y término.**

Como evidencia se adjunta:

Anexo 4:

- Lista de personal a contratar por Ramo 12, ejercicio 2018.
- Contrato de Prestación de Servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios temporal del periodo 02 de enero al 31 de marzo de 2018.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cédula Profesional No. 5130413
- Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 01 a la 06 del ejercicio 2018.

Con las aclaraciones realizadas y la documentación comprobatoria adjunta como prueba de que el trabajador no estaba dado de baja, razón por la cual se consideran como procedente de solventación.

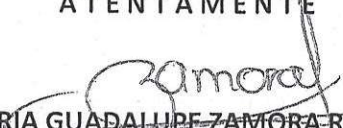
Se anexa los criterios para la contratación de personal de recursos humanos del ramo 12, 2018 de la plataforma SIAFFASPE, donde se da a conocer, las definiciones, criterios generales, modalidades de contratación (puesto homologable conforme al tabulador federal, perfiles, grado de escolaridad requerido, percepción mensual bruta. Zona II). **Anexo 5.**

Se anexa copia certificada por el Departamento de Asuntos Jurídicos del O.P.D. Salud de Tlaxcala de los anexos que consta de 103 fojas útiles.

Se anexa copia de oficio No. 5018-DG/DA/DPF/2019/0376 de fecha 01 de agosto de 2019, signado por la Directora de Administración, recibido en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, el día 21 de Agosto de 2019, donde envía copia certificada de oficio No. 5018/DG/DPF/2019/0042 de fecha 22 de julio de 2019, signado por el Dr. Alberto Jonguitud Falcon, Secretario de Salud en el Estado y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, donde instruye a la Dirección de Administración, establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esta irregularidad, en el ejercicio del presupuesto en el ámbito de su competencia con las áreas que intervienen en el pago de a los trabajadores contratados, a fin de que se evite realizar pagos improcedentes (personal dado de baja, con pagos posteriores), y así mismo evitar la recurrencia de dichas acciones, **CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA OBSERVACIÓN PREVENTIVA** realizada por el auditor. **Anexo 6.**

Sin más por el momento, quedó a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

Con copias para:

C.P. María Maricela Escobar Sánchez Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.- Ex Rancho la Aguanaja, S/N, San Pablo Apetatlán, Tlax. p.s.c.

Dr. Alberto Jonguitud Falcón.- Secretario de Salud y Director General del O.P.D. salud de Tlaxcala. -p.s.c.

Elaboro: Lic. Pablo Olivares Sánchez.-Coordinador de Información y Transparencia de Recursos Humanos

Superviso: L.C. Liliana Yasil Hernández Cruz.- Jefa del Departamento de Recurso Humanos

Oficio: **002034**

SANTA ANA CHIAUTEMPAN, A 21 DE AGOSTO DE 2019

**ASUNTO: PROPUESTA DE SOLVENTACION DE RESULTADOS
NUMERO 02, AUDITORIA UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-O.P.D.**

L.C.P. JORGE LOPEZ MARQUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISION, FISCALIZACION,
CONTROL Y AUDITORIA DE LA CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
Ex Rancho la Aguanaja, S/N, San Pablo Apetatitlan, Tlax.
P R E S E N T E.



En atención a la observación número 02, de la auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-O.P.D., realizada por Auditores designados por la Función Pública, en la cual se observa lo siguiente:

"Con base a la información proporcionada en medios magnéticos, de las nóminas pagadas de enero a diciembre de 2018, así como de la documentación puesta a disposición del personal auditor, por medio del oficio número DRH/CIYT/021 del 7 de junio de 2019, suscrito por la Directora de Administración de la Secretaría de Salud en el Estado y del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y Enlace designado para la atención de ésta auditoría, consistente en; archivos digitales de la nómina de 2018, 30 contratos de honorarios asimilables a salarios, y 30 expedientes del personal adscrito a los Subsidios AFASPE por \$5,231,826.23, el grupo auditor verificó los expedientes de los contratos de honorarios pagados con recursos del AFASPE 2018 para constatar que se encontraran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales y que la contratación se realizó con los perfiles del catálogo sectorial de puestos y las disposiciones administrativas del O.P.D. Salud de Tlaxcala, de dicha revisión se constató que 29 contratos cumplieron con las disposiciones normativas antes citadas y en un contrato se realizaron pagos superiores a lo contratado por 128,019.26 de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Periodo	Monto contratado	Pagado	Diferencia
Teutle Ramos Rogelio	2 de Enero al 31 de diciembre de 2018	\$ 241,296.00	\$396,315.26	\$128,019.26

Asimismo, se compararon las listas de raya (del programa paludismo) y los archivos digitales, con el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables, con el O.P.D. Salud de Tlaxcala, por el período comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, los cuales, presentan diferencias con este último, de igual forma, se verificó el estado de cuenta con terminación número 0624 del banco HSBC México S.A., en el que, no fue posible verificar los pagos al trabajador, debido a que el recurso se dispersa en otras cuentas para su debido control.

Por lo anterior se concluye que el O.P.D. Salud de Tlaxcala, no cumplió con tener debidamente justificados y comprobados los pagos realizados con recursos del AFASPE 2018, toda vez que se determinó un pago superior al monto contratado, en incumplimiento al artículo 66 fracción 111 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."

Por lo anteriormente citado anexo al presente, remito a Usted propuesta de solventación de acuerdo al número de trabajadores observados y conforme a la lista siguiente:

1. Se envía copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios temporal, celebrado por el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y el Doctor Rogelio Teutle Ramos (**Anexo 1**), mismo que fue entregado debidamente certificado mediante oficio No. DRH/CIYT/024/001619 de fecha 1 de Julio de 2019, del cual se anexa copia para pronta referencia (**Anexo 2**), donde en el apartado de las DECLARACIONES en su numeral II, inciso c, se menciona que tiene la escolaridad de Licenciatura en Medicina General con Cedula Numero 7737188, por otra parte en la cláusula SEGUNDA, se establece que el periodo a contratar es a partir del 2 de enero al 31 de Diciembre de 2018, con funciones de Medico General, así mismo en la cláusula OCTAVA, se informa que el salario mensual bruto a otorgar es por \$30,862.00 (treinta mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), multiplicado por el periodo observado (12 meses), dan un total de \$369,315.26 (Trescientos sesenta y nueve mil trescientos quince pesos 26/100 M.N.), cabe hacer mención que dentro de la entrega de resultados finales en el cuadro donde nos informa que el importe pagado al Dr. Rogelio Teutle Ramos, es de \$396,315.26, existiendo una diferencia ya que de acuerdo a las nóminas pagadas y comprobantes de pago dan un total \$369,315.26 (Trescientos sesenta y nueve mil trescientos quince pesos 26/100 M.N.) (**Anexo 3**).

En el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios temporal, celebrado por el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala entregado debidamente certificado mediante oficio No. DRH/CIYT/024/001619 de fecha 1 de Julio de 2019, se integró de manera equivocada por lo que se anexa el contrato debidamente formalizado de acuerdo al numeral 1 del presente oficio.

2. Se anexa copia de Identificación oficial, donde se puede corroborar el domicilio del Dr. Rogelio Teutle Ramos, Clave Única de Registro de Población, Título de la Licenciatura como Médico Cirujano, de fecha 21 de Septiembre de 2012 expedido por Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla cedula No. 7737188, como comprobación de que la información coincide con la integración correcta del contrato mencionado. (**Anexo 4**).
3. Se anexan comprobantes de dispersión de pagos del C. Rogelio Teutle Ramos, para mostrar el sueldo que se otorgó al trabajador durante el ejercicio fiscal 2018. (**Anexo 5**)

Se anexa copia certificada de los anexos por el Departamento de Asuntos Jurídicos del O.P.D. Salud de Tlaxcala que consta de 34 fojas útiles.

1. Se anexa copia de oficio No. 5018-DG/DA/DPF/2019/0376 de fecha 01 de agosto de 2019, signado por la Directora de Administración, recibido en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, el día 21 de Agosto de 2019, donde envía copia certificada de oficio No. 5018/DG/DPF/2019/0042 de fecha 22 de julio de 2019, signado por el Dr. Alberto Jonguitud Falcon, Secretario de Salud en el Estado y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, donde instruye a la Dirección de Administración, establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esta irregularidad, en el ejercicio del presupuesto en el ámbito de su competencia con las áreas que intervienen en el pago de a los trabajadores contratados, a fin de que se evite realizar pagos improcedentes (pagos a prestador de servicios, por encima del monto pactado en el contrato), y así mismo evitar la recurrencia de dichas acciones. (**Anexo 6**)

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

2. Copia de Oficio No. DRH/CIYT/031, de fecha 5 de Agosto de 2019, signado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos dirigido al Jefe de la Oficina de Planeación y Control de Personal, donde instruye, establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esta irregularidad, en el ejercicio del presupuesto en el ámbito de su competencia, a fin de que se evite realizar pagos improcedentes (pagos a prestador de servicios, por encima del monto pactado en el contrato), y así mismo evitar la recurrencia de dichas acciones. **(Anexo 7). LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA OBSERVACIÓN PREVENTIVA** realizada por el auditor.

Sin más por el momento, se quedó a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



C.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA



Con copias para:

C.P. María Maricela Escobar Sánchez Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.- Ex Rancho la Aguanaja, S/N, San Pablo Apetatitlan, Tlax. p.s.c.

Dr. Alberto Jonguitud Falcón. - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. salud de Tlaxcala. -p.s.c.

Elaboro: Lic. Pablo Olivares Sánchez.-Coordinador de Información y Transparencia de Recursos Humanos
Superviso: L.C. Liliana Yasil Hernández Cruz.- Jefa del Departamento de Recurso Humanos

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Oficio:

SANTA ANA CHIAUTEMPAN, A 02 DE MAYO DE 2019

**ASUNTO: PROPUESTA DE SOLVENTACION DE RESULTADOS
NUMERO 02, AUDITORIA UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-O.P.D.**

L.C.P. JORGE LOPEZ MARQUEZ
**DIRECTOR DE SUPERVISION, FISCALIZACION,
CONTROL Y AUDITORIA DE LA CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.**

En atención a la observación número 02, de la auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-O.P.D., realizada por Auditores designados por la Función Pública, en la cual se observa lo siguiente:

Con base a la información proporcionada en medios magnéticos, de las nóminas pagadas de enero a diciembre de 2018, así como de la documentación puesta a disposición del personal auditor, por medio del oficio número DRH/CIYT/021 del 7 de junio de 2019, suscrito por la Directora de Administración de la Secretaría de Salud en el Estado y del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y Enlace designado para la atención de ésta auditoría, consistente en; archivos digitales de la nómina de 2018, 30 contratos de honorarios asimilables a salarios, y 30 expedientes del personal adscrito a los Subsidios AFASPE por \$5,231,826.23, el grupo auditor verificó los expedientes de los contratos de honorarios pagados con recursos del AFASPE 2018 para constatar que se encontraran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales y que la contratación se realizó con los perfiles del catálogo sectorial de puestos y las disposiciones administrativas del O.P.D. Salud de Tlaxcala, de dicha revisión se constató que 29 contratos cumplieron con las disposiciones normativas antes citadas y en un contrato se realizaron pagos superiores a lo contratado por 128,019.26 de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Periodo	Monto contratado	Pagado	Diferencia
Teutle Ramos Rogelio	2 de Enero al 31 de diciembre de 2018	\$ 241,296.00	\$396,315.26	\$128,019.26

Asimismo, se compararon las listas de raya (del programa paludismo) y los archivos digitales, con el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables, con el O.P.D. Salud de Tlaxcala, por el período comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, los cuales, presentan diferencias con este último, de igual forma, se verificó el estado de cuenta con terminación número 0624 del banco HSBC México S.A., en el que, no fue posible verificar los pagos al trabajador, debido a que el recurso se dispersa en otras cuentas para su debido control.

Por lo anterior se concluye que el O.P.D. Salud de Tlaxcala, no cumplió con tener debidamente justificados y comprobados los pagos realizados con recursos del AFASPE 2018, toda vez que se determinó un pago superior al monto contratado, en incumplimiento al artículo 66 fracción 111 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Por lo anteriormente citado anexo al presente, remito a Usted propuesta de solventación de acuerdo al número de trabajadores observados y conforme a la lista siguiente:

1. Se envía copia simple del contrato del Doctor Rogelio Teutle Ramos (**Anexo 1**), mismo que fue entregado debidamente certificado mediante oficio No. DRH/CIYT/024/001619 de fecha 1 de Julio de 2019, el cual fue integrado de manera equivocada, en sus páginas 2 y 3 mismas que tienen similitud con el contrato de la C. María Fernanda García Luna, donde en su página No. 1 Inicia con la palabra CONTRATO, terminando con el CURP TERR851101HPLTMG05, correspondiente al Doctor Rogelio Teutle Ramos, la pagina 2, se puede ver que el domicilio establecido es "Blvd. Emilio Sánchez Piedras No. 305 Col. Centro C.P. 90300, Apizaco, Tlax", mismo que no corresponde al domicilio del Dr. además contiene las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA describiendo las funciones como Nutrióloga, en la hoja 3, inicia en la cláusula TERCERA, y termina en la cláusula DECIMA donde en su cláusula OCTAVA el sueldo asignado es de \$20,108.00 de forma mensual, sueldo que corresponde a los nutriólogos, en la hoja 4, inicia en la cláusula NOVENA terminando con las firmas de los involucrados, por lo que se puede observar que no existe la secuencia correcta.
2. Se envía contrato debidamente integrado, del Doctor Rogelio Teutle Ramos (**Anexo 2**), con función de Médico General, con un importe de \$30,862.00 mensuales de acuerdo a lo establecido, en las Reglas de operación del programa SIAFFASPE, donde se puede observar que en su página No. 1 termina con el CURP TERR851101HPLTMG05 correspondiente al trabajador en mención, en su página No. 2, se puede ver que el domicilio establecido es "CALLE 5 SUR No. 2716 SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA", tal como se muestra en la identificación oficial, de la cual se anexa copia, además contiene las clausulas PRIMERA y SEGUNDA, donde se muestran las funciones que debe realizar como médico general, en la página No. 3 inicia en la cláusula TERCERA terminando en su cláusula OCTAVA, donde se observa que el monto del sueldo a pagar es de \$30,862.00 pesos en forma mensual, sueldo que se debe pagar de acuerdo a la plataforma de SIAFFASPE, en su página No. 4 inicia con la cláusula NOVENA, y terminando con la firma de los involucrados.
3. Se anexa copia de Identificación oficial, donde se puede corroborar el domicilio del Dr. Rogelio Teutle Ramos, Clave Única de Registro de Población, Titulo de la Licenciatura como Médico Cirujano, de fecha 21 de Septiembre de 2012 expedido por Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla cedula No. 7737188, como comprobación de que la información coincide con la integración correcta del contrato mencionado en el punto anterior (**Anexo 3**).
4. Se anexa copia de contrato de la C. María Fernanda García Luna (**Anexo 4**), donde podemos observar que las hojas 2 de 4 y 3 de 4, tienen similitud con el contrato del Dr. Rogelio Teutle Ramos, de acuerdo a lo manifestado en el numeral 1 del presente documento, dentro del contrato de la Lic. María Fernanda en su página No. 1 termina con el CURP GALF851207MTLRNR09, en su página No. 2 se puede observar que su domicilio es "Blvd. Emilio Sánchez Piedras No. 305, Col. Centro C.P.90300 Apizaco, Tlaxcala", se anexa copia de credencial del IFE para verificar su lugar de residencia, la página 2 contiene las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA describiendo las funciones como Nutrióloga, en la hoja 3, inicia en la cláusula TERCERA, y termina en la cláusula DECIMA, donde en su cláusula OCTAVA el sueldo asignado es de \$20,108.00 de forma mensual, sueldo que corresponde a los nutriólogos, en su página No. 4 inicia en la cláusula DECIMA PRIMERA, terminando con la firma de los involucrados.

SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA			
DIRECCION DE ADMINISTRACION			
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS			
CUADRO DE TRABAJO			
OBSERVACION No. 02 de la Auditoría No. UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-OPD 2018			
DIFERENCIA DE CONTRATO			
	INCORRECTO	CORRECTO	CORRECTO
NOMBRE	ROGELIO TEUTLE RAMOS	ROGELIO TEUTLE RAMOS	MARIA FERNANDA GARCIA LUNA
DOMICILIO	Blvd. Emilio Sánchez Piedras No. 305 Apizaco, Tlaxcala	Calle 5 Sur No. 2716 San Pedro Cholula Puebla, Pue	Blvd. Emilio Sánchez Piedras No. 305 Apizaco, Tlaxcala
R.F.C.	TERR851101IQ3	TERR851101IQ3	GALF851207I10
C.U.R.P.	TERR851101HPLTMG05	TERR851101HPLTMG05	GALF851207MTLRNR09
CEDULA	7737188	7737188	8660653
CONTRATO (Profesion)	MEDICO GENERAL	MEDICO GENERAL	LICENCIADO EN NUTRICION
Pagina 1 contrato			
inicia	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.....	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.....	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.....
termina	CURP TERR851101HPLTMG05	CURP TERR851101HPLTMG05	CURP GALF851207MTLRNR09
Pagina 2 contrato			
inicia	e. Tener su domicilio en Blvd. Emilio Sánchez Piedras No. 305 Col. Centro Apizaco, Tlaxcala	e. Tener su domicilio en Calle 5 Sur No. 2716 San Pedro Cholula Puebla, Pue.	e. Tener su domicilio en Blvd. Emilio Sánchez Piedras No. 305 Col. Centro Apizaco, Tlaxcala
termina	Colaborar, por el tiempo necesario, en caso de siniestro.....	Cumplir y hacer cumplir las disposiciones técnicas, administrativas juridicas	Colaborar, por el tiempo necesario, en caso de siniestro.....
Pagina 3 contrato			
inicia	Las demas que le sean requeridas y las que deriven de la Ley . .	Realizar con efectividad, todas las actividades	Las demas que le sean requeridas y las que deriven de la Ley....
termina	Décima.- Para los efectos de interpretación del presente contrato.....	Octava.- "EL ORGANISMO" pagará a "EL PRESTATARIO" la cantidad de \$30,862.00	Décima.- Para los efectos de interpretación del presente contrato.....
Pagina 4 contrato			
inicia	NOVENA.- Con excepcion de las obligaciones derivadas	NOVENA.- Con excepcion de las obligaciones derivadas	DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que en la
termina	Firma de los que intervienen	Firma de los que intervienen	Firma de los que intervienen

- Se anexa copia de Identificación oficial, donde se puede corroborar el domicilio de la C. María Fernanda García Luna, Clave Única de Registro de Población, Título de la Licenciatura como Médico Cirujano, de fecha 08 de Septiembre de 2010 expedido por Universidad del Altiplano, cédula No. 8660653; Título de la Maestría en Nutrición Clínica, de fecha 06 de junio del 2014 y cedula No. 7737188, como comprobación de que la información coincide con la integración correcta del contrato mencionado en el punto anterior (Anexo 5).

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Como podrá observar en el cuadro anterior se realiza un detalle de las similitudes y controversias encontradas en los contratos.

6. Se anexan comprobantes de dispersión de pagos del C. Rogelio Teutle Ramos, para mostrar el sueldo que se otorgó al trabajador durante el ejercicio fiscal 2018. **(Anexo 6)**
7. Se anexan comprobantes de dispersión de pagos de la C. María Fernanda García Luna, para mostrar el sueldo que se otorgó al trabajador durante el ejercicio fiscal 2018. **(Anexo 7)**

Se anexa copia certificada de los anexos por el Departamento de Asuntos Jurídicos del O.P.D. Salud de Tlaxcala que consta de 75 fojas útiles.

Sin más por el momento, se quedó a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

Con copias para:

C.P. María Maricela Escobar Sánchez Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.- p.s.c.

DR. Jorge Jonguitud Falcón. - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. salud de Tlaxcala. -p.s.c.

Elaboro: Lic. Pablo Olivares Sánchez.-Coordinador de Información y Transparencia de Recursos Humanos
Superviso: L.C. Lilitana Yasil Hernández Cruz.- Jefa del Departamento de Recurso Humanos

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Oficio:

SANTA ANA CHIAUTEMPAN, A 29 DE AGOSTO DE 2019

**ASUNTO: INFORME FUNDADO Y MOTIVADO DE SOLVENTACION
DE RESULTADOS NUMERO 01, AUDITORIA UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-O.P.D.**

L.C.P. JORGE LOPEZ MARQUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISION, FISCALIZACION,
CONTROL Y AUDITORIA DE LA CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
Ex Rancho la Aguanaja, S/N, San Pablo Apetatitlan, Tlax.
P R E S E N T E.

En alcance al oficio No. 002033 de fecha 20 de Agosto de 2019 y con el fin de dar atención a la observación número 01, de la Auditoría número **UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-O.P.D.**, realizada a los recursos del AFASPE del ejercicio presupuestal 2018, practicada al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, por Auditores designados por la Función Pública y la Contraloría del ejecutivo

Antecedente de la Cédula de Observación 01:

Con base a la información proporcionada en medios magnéticos, de las nóminas pagadas de enero a diciembre de 2018, de 201 trabajadores, así como de la documentación puesta a disposición al personal auditor, por medio del oficio número DRH/CIYT/021 del 7 de junio de 2019, suscrito por la Directora de Administración de la Secretaría de Salud en el Estado y del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y enlace designado para la atención de ésta auditoría, por \$35,341,701.55.

La SFP verificó la documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por el O.P.D. Salud a 201 trabajadores con recursos del AFASPE 2018; de dicha revisión se advirtió que los pagos a 197 trabajadores contaron con los documentos originales que soportan el gasto, sin embargo, se advirtieron pagos posteriores a la baja de cuatro trabajadores por \$358,322.56, de acuerdo a lo siguiente:

NOM_EMP	TIPO DE PERCEPCION	DES_PUESTO	QUINCEN A DE ALTA	ESTATUS	QUINCENA DE BAJA	QUINCENAS PAGADAS DESPUES DE LA BAJA	PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE BAJA
PEREZ MARIN JOSE COSME	EVENTUAL	M03025	201802	BAJA	201805	21	\$ 107,046.00
HERNANDEZ JIMENEZ ARTURO	EVENTUAL	M02036	201801	BAJA	201804	16	\$ 128,743.06
HERNANDEZ MORALES ELIZABETH	HONORARIO	M02049	201802	BAJA	201805	13	\$ 92,371.60
TORRES SORIA CLAUDIA IVED	HONORARIO	M02049	201801	BAJA	201803	3	\$ 30,162.00
TOTAL OBSERVADO							\$ 358,322.66

➤ **FUNDAMENTO**

En este sentido con fundamento y con la finalidad de atender en tiempo y forma de conformidad con el:

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006 **TEXTO VIGENTE** Última reforma publicada **DOF 30-03-2016**.

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;
- II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes, y al

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de Salud Pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

QUINTA. Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

➤ **MOTIVACION**

En cuanto a la justificación y motivación del porque se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja, al respecto remito a Usted, documentación justificativa donde se justifica los pagos realizados a los trabajadores observados sin que se realizaran pagos posteriores a la fecha de baja, ya que en el proceso de entrega de la información de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

EFEC_ALTA: Fecha (año-**quincena**) en que el trabajador fue dado de alta bajo el formato AAAAQQ

EFEC_BAJA: Fecha (año-**quincena**) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ

Por este medio hacemos llegar la propuesta de solventación, correspondiente a la cedula de observación No. 1 pagos posteriores a la fecha de baja, en la que se señala la recomendación correctiva, de acuerdo a los trabajadores observados y conforme a la lista siguiente:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

1. **Hernández Jiménez Arturo:** Se anexa copia del oficio número PASIA/Vacunación Universal/oficio No. 58, de fecha 2 de Enero de 2018, signado por la C. MSP. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 2 de enero al 31 de Mayo de 2018, con la función de Vacunador, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 2 de Enero del 2018, donde en su cláusula PRIMERA, se establece que el periodo contratado es del 02 de enero al 31 de Mayo del 2018, con funciones de Vacunador, **así mismo en la cláusula SEXTA se informa que será causa de rescisión y terminación del contrato en su inciso A) el vencimiento del plazo señalado en la cláusula PRIMERA del contrato**, en el proceso de entrega de la información de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

EFEC_ALTA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de alta bajo el formato AAAAQQ

EFEC_BAJA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que **en lugar de colocar la quincena de inicio y término, se colocó el mes de inicio y término**, por otra parte mediante el oficio No. PASIA/5018/272/18 de fecha 14 de junio del 2018, signado por la M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, informa del personal que deberá ser contratado para el Programa Estatal de Vacunación Universal por fuente de financiamiento ramo 12, de acuerdo a lo establecido en la plataforma de AFASPE 2018, relativo al segundo periodo anual con perfil de vacunador, del 16 de Junio al 15 de Noviembre de 2018, siendo un total de 5 meses, para lo cual se elabora el contrato cuya firma se realizó el 16 del mes de Junio de 2018, donde en su cláusula PRIMERA manifiesta la fecha y/o periodo de contratación por el periodo del 16 de junio al 15 de noviembre de 2018, con funciones de vacunador.

Como evidencia se adjunta:

- Oficio número PASIA/Vacunación Universal/oficio No. 58, de fecha 2 de Enero de 2018.
 - Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 02 de enero al 31 de mayo de 2018.
 - Oficio Número PASIA/5018/272/18, de fecha 14 de junio del 2018.
 - Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 16 de junio al 15 de noviembre de 2018.
 - Identificación Oficial.
 - Clave Única de Registro de Población.
 - Cédula Profesional No. 7938611
 - Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 01 a la 10 del ejercicio 2018.
2. **Hernández Morales Elizabeth:** Se anexa copia de oficio No. 5018/027/CCM/2018, de fecha 29 de Enero de 2018, signado por la C. M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 01 de febrero al 30 de Noviembre de 2018, sin embargo solo se realizó el contrato por el periodo establecido en la plataforma de AFASPE 2018, del 01 de febrero al 31 de Mayo de 2018, con la función de Promotor en Salud, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 01 de Febrero del 2018, donde en su cláusula SEGUNDA, se establece que el periodo contratado es del 01 de febrero al 31 de Mayo del 2018, con funciones de Promotor en Salud, **así mismo en la cláusula SEXTA se informa que al concluir su término las partes contratantes lo darán por**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

concluido, en el proceso de entrega de la información de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

EFEC_ALTA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de alta bajo el formato AAAAQQ

EFEC_BAJA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que **en lugar de colocar la quincena de inicio y termino, se colocó el mes de inicio y término**, por otra parte mediante el oficio No. 5018/SMP/437/2018 de fecha 30 de Agosto del 2018, signado por la M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, informa del personal que deberá ser contratado para el Programa Estatal de Salud Materna y Perinatal, por fuente de financiamiento ramo 12, de acuerdo a lo establecido en la plataforma de AFASPE 2018, relativo al segundo periodo anual con función de promotor comunitario, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, siendo un total de 4 meses, para lo cual se elabora el contrato cuya firma se realizó el 01 del mes de Septiembre de 2018, donde en su cláusula SEGUNDA manifiesta la fecha y/o periodo de contratación siendo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, con funciones de Promotor en Salud.

Como evidencia se adjunta:

- Oficio número 5018/027/CCM/2018, de fecha 29 de Enero de 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 01 de febrero al 31 de mayo de 2018.
- Oficio Número 5018/SMP/437/2018 de fecha 30 de Agosto del 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cédula Profesional No. 5330540
- Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 03 a la 10 del ejercicio 2018.

3. **Pérez Marín José Cosme:** Se anexa copia de oficio No. P.F. 035/2018, de fecha 23 de Febrero de 2018, signado por la C. M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 01 de febrero al 30 de Junio de 2018 y del 1 de Agosto al 31 de Diciembre 2018, con la función de Capturista, en el programa de Planificación Familiar, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 1 de febrero del 2018, donde en su cláusula PRIMERA, se establece que el periodo contratado es del 01 de febrero AL 30 de Abril del 2018, con funciones de Capturista, **así mismo en la cláusula SEXTA se informa que al concluir su término las partes contratantes lo darán por concluido**, en el proceso de entrega de la información de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

EFEC_ALTA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de alta bajo el formato AAAAQQ

EFEC_BAJA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que **en lugar de colocar la quincena de inicio y término, se colocó el mes de inicio y término**, por otra parte mediante el oficio No. 5018/DSS-EPI/174/2018 de fecha 07 de Mayo del 2018, signado por el Dr. Efren Samuel Orrico Torres, Director de Atención Especializada a la Salud, informa del personal que deberá ser contratado para el Programa de Seguridad Vial, dependiente del Departamento de Epidemiología, por fuente de financiamiento ramo 12, de acuerdo a lo establecido en la plataforma de AFASPE 2018, con función de Auxiliar Administrativo, estableciendo que el periodo a contratar sería del 1 de Mayo al 31 de diciembre de 2018, por un total de 8 meses.

Como evidencia se adjunta:

- Oficio número P.F. 035/2018, de fecha 23 de Febrero de 2018.
- Contrato Individual de Prestación de Servicios por tiempo determinado y de Carácter Eventual al Servicio del Estado del periodo 01 de febrero al 30 de abril de 2018.
- Oficio Número 5018/DSS-EPI/174/2018 de fecha 07 de Mayo del 2018.
- Contrato de Prestación de Servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios temporal del periodo 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cédula Profesional No. 8183744
- Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 03 a la 08 del ejercicio 2018.

4. **Torres Soria Claudia Ived:** Se anexa lista de personal, signado por la C. M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud, y Lic. Ma. del Carmen Ramírez Payan, Jefa del Departamento de Promoción de la Salud, donde se informa que se deberá realizar la contratación por un periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 con la función de Nutrióloga, por el periodo antes mencionado, sin embargo, la trabajadora solo se contrató por el periodo del 1 de enero al 31 de Marzo de 2018, por lo que se elaboró el contrato cuya firma en el citado contrato se realizó el 2 de Enero del 2018, donde en su cláusula SEGUNDA, se establece que el periodo contratado es del 02 de Enero al 31 de Marzo del 2018, con funciones de Nutrióloga, **así mismo en la cláusula SEXTA se informa que al concluir su término las partes contratantes lo darán por concluido**, en el proceso de entrega de la información de acuerdo a los Layouts establecidos por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la tabla denominada, emp_baja.xls, establece que se deberá plasmar la fecha en que se da de alta y baja al trabajador ya sea por termino de contrato o rescisión del mismo, conservando el formato de:

EFEC_ALTA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de alta bajo el formato AAAAQQ

EFEC_BAJA: Fecha (año-quincena) en que el trabajador fue dado de baja bajo el formato AAAAQQ

Sin embargo, no se incorporó de esta manera ya que, **en lugar de colocar la quincena de inicio y término, se colocó el mes de inicio y término**.

Como evidencia se adjunta:

- Lista de personal a contratar por Ramo 12, ejercicio 2018.

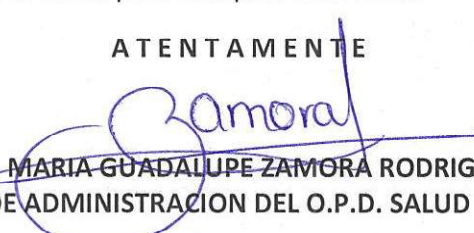
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

- Contrato de Prestación de Servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios temporal del periodo 02 de enero al 31 de marzo de 2018.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cédula Profesional No. 5130413
- Reporte Global del Pago de Nómina y/o Avisos De Cargo de las quincenas 01 a la 06 del ejercicio 2018.

Con las aclaraciones realizadas y la documentación comprobatoria adjunta como prueba de que los trabajadores no estaban dados de baja, razón por la cual se consideran como procedente de solventación.

Sin más por el momento, quedó a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

Con copias para:

C.P. María Maricela Escobar Sánchez Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.- Ex Rancho la Aguanaja, S/N, San Pablo Apetatitlan, Tlax. p.s.c.

Dr. Alberto Jonguitud Falcón. - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. salud de Tlaxcala. -p.s.c.

Dr. Luis Enrique Díaz Pérez. - Director de Infraestructura y Desarrollo del O.P.D. Salud de Tlaxcala.-p.s.c.

C.P. Karla Paola Brindis Roldan. -Jefa del Departamento de Recursos Financieros del O.P.D. Salud de Tlaxcala.-p.s.c.

Elaboro: Lic. Pablo Olivares Sánchez.-Coordinador de Información y Transparencia de Recursos Humanos.

Superviso: L.C. Liliana Yasil Hernández Cruz.- Jefa del Departamento de Recurso Humanos.



Oficio:

SANTA ANA CHIAUTEMPAN, A 29 DE AGOSTO DE 2019

**ASUNTO: INFORME FUNDADO Y MOTIVADO DE SOLVENTACION
DE RESULTADOS NUMERO 02, AUDITORIA UAG-AOR-231-2019
TLAX-AFASPE-O.P.D.**

L.C.P. JORGE LOPEZ MARQUEZ

**DIRECTOR DE SUPERVISION, FISCALIZACION,
CONTROL Y AUDITORIA DE LA CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Ex Rancho la Aguanaja, S/N, San Pablo Apetatitlan, Tlax.

P R E S E N T E.

En alcance al oficio No. 002034 de fecha 21 de Agosto de 2019 y con el fin de dar atención a la observación número 02, de la Auditoría número **UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-O.P.D.**, realizada a los recursos del AFASPE del ejercicio presupuestal 2018, practicada al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, por Auditores designados por la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo.

Antecedente de la Cédula de Observación 02:

"Con base a la información proporcionada en medios magnéticos, de las nóminas pagadas de enero a diciembre de 2018, así como de la documentación puesta a disposición del personal auditor, por medio del oficio número DRH/CIYT/021 del 7 de junio de 2019, suscrito por la Directora de Administración de la Secretaría de Salud en el Estado y del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y Enlace designado para la atención de ésta auditoría, consistente en; archivos digitales de la nómina de 2018, 30 contratos de honorarios asimilables a salarios, y 30 expedientes del personal adscrito a los Subsidios AFASPE por \$5,231,826.23, el grupo auditor verificó los expedientes de los contratos de honorarios pagados con recursos del AFASPE 2018 para constatar que se encontraran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales y que la contratación se realizó con los perfiles del catálogo sectorial de puestos y las disposiciones administrativas del O.P.D. Salud de Tlaxcala, de dicha revisión se constató que 29 contratos cumplieron con las disposiciones normativas antes citadas y en un contrato se realizaron pagos superiores a lo contratado por 128,019.26 de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Periodo	Monto contratado	Pagado	Diferencia
Teutle Ramos Rogelio	2 de Enero al 31 de diciembre de 2018	\$ 241,296.00	\$396,315.26	\$128,019.26

Asimismo, se compararon las listas de raya (del programa paludismo) y los archivos digitales, con el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables, con el O.P.D. Salud de Tlaxcala, por el período comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, los cuales, presentan diferencias con este último, de igual forma, se verificó el estado de cuenta con terminación número 0624 del banco HSBC México S.A., en el que, no fue posible verificar los pagos al trabajador, debido a que el recurso se dispersa en otras cuentas para su debido control.

Por lo anterior se concluye que el O.P.D. Salud de Tlaxcala, no cumplió con tener debidamente justificados y comprobados los pagos realizados con recursos del AFASPE 2018, toda vez que se determinó un pago superior al monto contratado, en incumplimiento al artículo 66 fracción 111 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."

➤ **FUNDAMENTO**

En este sentido con fundamento y con la finalidad de atender en tiempo y forma de conformidad con el:

- **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

- **REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA** Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006 **TEXTO VIGENTE** Última reforma publicada DOF 30-03-2016.

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;
- II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes, y al

- **CONVENIO** Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de Salud Pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

QUINTA. Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

➤ **MOTIVACION**

En cuanto a la justificación y motivación del porque se realizaron pagos improcedentes (pagos a prestador de servicios, por encima del monto pactado), al respecto remito a Usted, documentación donde se justifica los pagos realizados al trabajador observado sin que se realizaran pagos improcedentes.

Por este medio hacemos llegar la propuesta de solventación, correspondiente a la cedula de observación No. 02 pagos improcedentes (pagos a prestador de servicios, por encima del monto pactado), en la que se señala la recomendación correctiva, conforme a la lista siguiente:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

1. Se envía copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios temporal, celebrado por el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y el Doctor Rogelio Teutle Ramos, mismo que fue entregado debidamente certificado mediante oficio No. DRH/CIYT/024/001619 de fecha 1 de Julio de 2019, del cual se anexa copia para pronta referencia, donde en el apartado de las DECLARACIONES en su numeral II, inciso c, se menciona que tiene la escolaridad de Licenciatura en Medicina General con Cedula Numero 7737188, por otra parte en la cláusula SEGUNDA, se establece que el periodo a contratar es a partir del 2 de enero al 31 de Diciembre de 2018, con funciones de Medico General, así mismo en la cláusula OCTAVA, se informa que el salario mensual bruto a otorgar es por \$30,862.00 (treinta mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), multiplicado por el periodo observado (12 meses), dan un total de \$369,315.26 (Trescientos sesenta y nueve mil trescientos quince pesos 26/100 M.N.), cabe hacer mención que dentro de la entrega de resultados finales en el cuadro donde nos informa que el importe pagado al Dr. Rogelio Teutle Ramos, es de \$396,315.26, existiendo una diferencia ya que de acuerdo a las nóminas pagadas y comprobantes de pago dan un total \$369,315.26 (Trescientos sesenta y nueve mil trescientos quince pesos 26/100 M.N.)

En el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios temporal, celebrado por el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala entregado debidamente certificado mediante oficio No. DRH/CIYT/024/001619 de fecha 1 de Julio de 2019, se integró de manera equivocada por lo que se anexa el contrato debidamente formalizado de acuerdo al numeral 1 del presente oficio.

2. Se anexa copia de Identificación oficial, donde se puede corroborar el domicilio del Dr. Rogelio Teutle Ramos, Clave Única de Registro de Población, Titulo de la Licenciatura como Médico Cirujano, de fecha 21 de Septiembre de 2012 expedido por Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla cedula No. 7737188, como comprobación de que la información coincide con la integración correcta del contrato mencionado.
3. Se anexan comprobantes de dispersión de pagos del C. Rogelio Teutle Ramos, para mostrar el sueldo que se otorgó al trabajador durante el ejercicio fiscal 2018.

Con las aclaraciones realizadas y la documentación comprobatoria adjunta como prueba de que los trabajadores no estaban dados de baja, razón por la cual se consideran como procedente de solventación.

Sin más por el momento, quedó a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

Con copias para:

C.P. María Maricela Escobar Sánchez Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.- Ex Rancho la Aguanaja, S/N, San Pablo Apetatitlan, Tlax. p.s.c.

Dr. Alberto Jonguitud Falcón. - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. salud de Tlaxcala. -p.s.c.

Dr. Luis Enrique Díaz Pérez. - Director de Infraestructura y Desarrollo del O.P.D. Salud de Tlaxcala.-p.s.c.

C.P. Karla Paola Brindis Roldan. -Jefa del Departamento de Recursos Financieros del O.P.D. Salud de Tlaxcala.-p.s.c.

Elaboro: Lic. Pablo Olivares Sánchez.-Coordinador de Información y Transparencia de Recursos Humanos.
Superviso: L.C. Liliana Yasil Hernández Cruz.- Jefa del Departamento de Recurso Humanos.

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



No. Oficio: 5018/DA/2019/417

Asunto: Propuesta del Solventación al Resultado 3, de la Auditoría AFASPE - 2018

Chiautempan, Tlax. Agosto 19 de 2019

C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ
Contralor del Ejecutivo en el Estado
Presente:

En atención de los resultados emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a la Cédula de Observaciones, derivada de la auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-OPD, realizada al programa Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), del ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, practicada a este Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, y dadas a conocer mediante la Acta Administrativa de Cierre de la auditoría UAG-AOR-231-2019, TLAX-AFASPE –OPD con fecha 01 de julio de 2019; al respecto manifiesto lo siguiente:

Antecedente Cédula de Observación número 3.

- I. De la revisión practicada la documentación remitida mediante el oficio número 518/DA/2019/264 del 24 de mayo de 2019 con la aplicación de los recursos federales transferidos al Estado de Tlaxcala a través de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), en el ejercicio presupuestal 2018, se determinó cuatro cédulas de observaciones.

En este sentido, con la finalidad de atender en tiempo y forma de conformidad con el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por este medio hacemos llegar la propuesta de solventación correspondiente a la Cédula de Observaciones **número - 3, Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación** de la auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-OPD, de la cual se adjunta copia simple como referencia (Anexo-1) y en la cual la recomendación correctiva señala:

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DA/2019/417

"El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberá entregar un informe fundado y motivado, en el que señale las razones por las cuáles presentó los reintegros a la TESOFE, posterior a los 15 días naturales, al primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, por un total de \$33,384.66, en incumplimiento al artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, El artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, La cláusula segunda, párrafo quinto, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas"

ARGUMENTOS Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

II.- De lo anteriormente citado en la **Cédula de Observación 3.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación**, en la cual se observa lo siguiente

- 1) Los recursos reintegrados a que hace referencia la observación son los que se detallan en el **Cuadro - 1** que a continuación se detalla:

Cuadro - 1

47-HSBC 4061020624 AFASPE 2018-1112202020002P0G0123D								
Inciso	Fecha	Póliza Número	SPEUA	Importe	Beneficiario	Orden de Pago		
						Número	Importe	Descripción
A)	09/05/2019	EG-500245	44	6,000.00	D-30. Tesorería de la Federación	2797	6,000.00	Reintegro del programa de Igualdad de Género, AFASPE 2018, Línea de Captura 56443
B)	13/05/2019	EG-500318	45	16,868.12	D-30. Tesorería de la Federación	2799	16,868.12	Reintegro para cierre 2018, Laboratorio Estatal
C)	15/05/2019	EG-500350	47	100.00	D-30. Tesorería de la Federación	3096	100.00	Reintegro a la TESOFE del programa Entorno y Comunidades Saludables del AFASPE ramo 12
D)	22/05/2019	EG-500433	49	264.54	D-30. Tesorería de la Federación	3139	251.00	Reintegro del programa Diabetes Mellitus, Recursos presupuestarios Convenio AFASPE 2018
						3141	13.54	Reintegro programa Paludismo, Recursos presupuestarios Convenio AFASPE 2018
E)	12/06/2019	EG-600461	51	10,152.00	D-30. Tesorería de la Federación	4029	10,152.00	Reintegro del programa Dengue, de los recursos presupuestarios Convenio AFASPE 2018
Total HSBC 4061020624 AFASPE - 2018				33,384.66			33,384.66	

Como se puede verificar los reintegros efectuados con los SPEUAS número 44, 45, 47, 49 y 51 a la Tesorería de la Federación, se efectuaron y derivaron principalmente de gastos que no cumplieron con los requerimientos del convenio AFASPE, estos fueron devengados y

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DA/2019/417

registrados contable y presupuestalmente antes del 31 de diciembre de 2018, aunado a que la fecha en que fueron pagados fue anterior al 31 de marzo de 2019; situación por la cual no se encuentran en el supuesto del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que no corresponden a recursos devengados al 31 de diciembre de 2018, y no pagados a más tardar el 31 de marzo de 2019; sino más bien son gastos que fueron devengado, pero que fueron rechazados como se demuestra con los correos electrónico que se adjunta y detallan en cada uno de los incisos, cabe aclarar que los correos electrónicos que se adjunta son la finalidad de demostrar el seguimiento que dado a la comprobación el ejercicio del recurso y detallados más adelante, mismos que sirvieron como medio de comunicación para el seguimiento de los recurso del Convenio AFASPE, que se hace a través de la plataforma SIAFFASPE, y en contacto con los líderes federales de la plataforma de comprobación, por lo que a continuación se enuncian y detallan cada uno de los reintegro efectuados:

- A) El reintegro a la Tesorería de la Federación efectuado y registrado con el SPEUA número 44 en el ejercicio 2019 (Anexo-2), se comenta que deriva del rechazo a través de la plataforma SIAFFAPE de la comprobación correspondiente al SPEUA número 246 con pago en estado de cuenta bancario el día 31 de mayo de 2018, por un monto de \$164,400.00 de la factura número 21A3 del proveedor José Luis Estrada Rodríguez; el motivo del rechazo y observación fue el concepto de pago de "COFFEE BREAK", el cual no se cubre con la partida presupuestal 33401 y para pronta referencia se adjunta el documento (Anexo -3), en seguimiento se anexan impresiones simples de ocho correos electrónicos recibidos en la plataforma SIAFFASPE, que son referentes al seguimiento a la comprobación de los recursos. (Anexo -4)
- B) El reintegro a la Tesorería de la Federación efectuado y registrado con el SPEUA número 45 en el ejercicio 2019 (Anexo-5), el cual deriva del pago de la factura número 50 del proveedor Comercializadora Sarhua, S.A de C.V. por un importe de \$396,832.52 pagado el 15 de marzo de 2019, y registrado con el SPEUA 30 (Anexo-6), comprobación que al ser comprobada en la plataforma del SIAFFASPE únicamente se comprobó la cantidad de \$379,964.40; el motivo fue la diferencia en el recurso autorizado para cada bien adquirido en la mencionada plataforma:

Concepto	Monto autorizado SIAFFASPE	Valor de la factura	Monto comprobado en SIAFFASPE	Reintegro
Quemador de asas	22,000.00	38,868.12	22,000.00	0.00
Gabinete de Bioseguridad	402,076.00	357,964.40	357,964.40	27,243.48 16,868.12
TOTAL	424,076.00	396,832.52	379,964.40	44,111.60

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DA/2019/417

Se anexan impresiones simples de cinco correos electrónicos recibidos en la plataforma SIAFFASPE referentes a esta situación (Anexo-7), y copia certificada del SPEUA 45 y del SPEUA 30, así como Reporte detallado del Reintegro a la TESOFE realizado por la Entidad Federativa del programa ejercicio 2018, cabe mencionar que el importe reintegrado observado es por el importe de \$16,868.12 (Dieciséis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 12/100 M.N.).

- C) El reintegro a la Tesorería de la Federación efectuado y registrado con el SPEUA número 47 en el ejercicio 2019 (Anexo-8), se derivó de la diferencia al momento de la captura y comprobación de los números de SPEUA 346 y del SPEUA 348, ambos pagados el 31 de diciembre de 2018, se adjunta copia certificada (Anexo-9).

Concepto	Monto autorizado SIAFFASPE	Valor de la factura	Monto comprobado en SIAFFASPE	Diferencia reintegrada
Factura 1369, del proveedor Jesús David Benítez Orozco	1,232,991.54	1,232,991.54	1,232,939.33	52.22
Factura 465 del Proveedor Mildred Nayelli Mendoza Rodríguez	76,449.61	76,449.61	76,449.29	0.32
Deposito al programa de Entornos y Comunidades Saludables				47.46
			Suma	100.00

Se anexan impresión simple de diez correos electrónicos recibidos en la plataforma SIAFFASPE, que hacen referencia al seguimiento de la justificación del ejercicio del recurso en la tan cita plataforma SIAFFASPE (Anexo-10), no omito manifestar que se adjunta debidamente copia certificada de los documentos comprobatorios, de los SPEUA 47, y de los SPEUA 346 y 348.

- D) El reintegro a la Tesorería de la Federación efectuado y registrado con el SPEUA número 49 (Anexo-11), se menciona que dicho reintegro deriva de la aplicación de los descuento por faltas y retardos en la quincena 08 del ejercicio 2018, correspondiente al trabajador Rogelio Teutle Ramos, el monto descontado fue inferior al que correspondía, situación que genero el rechazo a través de la plataforma SIAFFASPE al momento de la comprobación del ejercicio del recurso, y lo correspondiente al reintegro por la diferencia en el moto descontado por \$13.54 (Trece pesos 54/100 M.N.), en el programa de Prevención y Control del Paludismo este gasto fue erogado el día 07 de mayo de 2018, y registrado con el SPEUA número 57; además se manifiesta que se reintegró de manera conjunta la cantidad

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DA/2019/417

de \$251.00 (Doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), del programa Prevención y Control de la Diabetes derivado del pago en exceso al trabajador Víctor Alberto Teacalco Arévalo correspondiente a la quincena 06 del ejercicio 2018, la cual se registró con el SPEUA número 9 y pagado el 27 de marzo de 2018. Se anexa impresión simple de siete correos electrónicos recibidos en la plataforma SIAFFASPE referentes al seguimiento de la comprobación del ejercicio del recurso en los fines del programa (Anexo-12), asimismo se adjunta archivo en formato PDF y copia certificada del SPEUA 49, archivo en formato PDF de los SPEUA 9 y 57 (Anexo-13).

- E) Referente al reintegro a la Tesorería de la Federación efectuado y registrado con el SPEUA número 51 (Anexo-14), se derivó del pago realizado y considerado como improcedente de la quincena 13 del ejercicio 2018, del programa Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores, a los trabajadores de nombre Jaqueline Lezama Sánchez por un monto de \$5,076.00 (Cinco mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), y José Alejandro Ortega Pérez por un monto de \$5,076.00 (Cinco mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), importes que fueron registrados con el SPEUA número 140 pagado el día 13 de junio de 2018 (Anexo-15), el motivo del rechazo fue el haber elaborado dos contratos de cinco meses de manera consecutiva en incumplimiento a los criterios de contratación del personal eventual del AFASPE, por lo que se anexan impresiones simples de nueve correos electrónicos recibidos en la plataforma SIAFFASPE, referentes al seguimiento y estatus de la situación al momento de la comprobación del ejercicio del recurso en los fines del programa. (Anexo-16)

De lo indicado en cada uno de los incisos y con la documentación comprobatoria adjunta, se deberá considera como justificación del porque los reintegros a la TESOFE fueron realizados posteriormente al 15 de abril del 2019, ya que, si bien el ejercicio del recurso fue devengado antes del 31 de diciembre de 2018, sin embargo, por el proceso de comprobación de los recursos a través de la plataforma establecida por la federación al convenio del AFASPE, los rechazos de la comprobación que no cumple con las especificaciones indicadas o la ejecución del recurso en gastos no autorizados; por estas causas deriva en reintegros que se realizan al cierre del ejercicio presupuestal posterior a la validación de la comprobación del gasto ejercido, razón por las cuales en nuestro caso fueron realizados en el mes de abril y mayo de 2019.

Cabe aclarar que el registro del presupuesto devengado se realiza en los módulos del Sistema de Integral de Información Financiera (SIIF), sistema informático en el cual se registra la contabilidad de este Organismo Público Descentralizad Salud de Tlaxcala, el

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DA/2019/417

cual se encuentra a cargo de la Oficina de Planeación y Egresos, y el registro del presupuesto pagado en los módulos del SIIF a cargo de la Oficina de Tesorería y Caja.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ
Directora de Administración del Organismo
Público Descentralizado Salud de Tlaxcala

c.c.p. Dr. Alberto Jonguitud Falcón.- Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.
C.P. Karla Paola Brindis Roldán.- Jefa del Departamento de Planeación y Finanzas del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.

KPBR*

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



No. Oficio: 5018/DA/2019/XXX

Asunto: Propuesta del Solventación al
Resultado 3, de la Auditoría
AFASPE - 2018

Chiautempan, Tlax. Agosto 19 de 2019

C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ

Contralor del Ejecutivo en el Estado

Presente:

En alcance a nuestro similar número 5018/DA/2019/417 de fecha Agosto 19 de 2019, y en seguimiento a los resultados contenidos en la Cédula de Observaciones, derivada de la auditoría número **UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE-OPD**, al programa Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (**AFASPE**), del ejercicio presupuestal dos mil dieciocho, practicada a este Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

Antecedente Cédula de Observación número 3.

"El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberá entregar un informe fundado y motivado, en el que señale las razones por las cuáles presentó los reintegros a la TESOFE, posterior a los 15 días naturales, al primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, por un total de \$33,384.66, en incumplimiento al artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, El artículo 54, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, La cláusula segunda, párrafo quinto, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas"

➤ FUNDAMENTO

En este sentido, con la finalidad de atender en tiempo y forma de conformidad con el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cláusula segunda, párrafo quinto, del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

No. Oficio: 5018/DA/2019/XXX

El Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

➤ MOTIVACIÓN

En cuanto a la motivación o justificación, como se puede verificar en el **Cuadro-1** que se describe más adelante, los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación con los SPEUAS número 44, 45, 47, 49 y 51, se realizaron y derivaron principalmente de gastos que no cumplieron en su totalidad con los requerimientos del convenio AFASPE 2018; asimismo se manifiesta que estos gastos fueron devengados y registrados contable y presupuestalmente antes del 31 de diciembre que es el cierre del ejercicio de 2018, aunado a que la fecha en la que fueron pagados fue anterior al 31 de marzo de 2019; situación por la cual deberá considerarse, que no están en el supuesto del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que no corresponden a recursos devengados al 31 de diciembre de 2018, y no pagados a más tardar el 31 de marzo de 2019; sino más bien son gastos que fueron devengado, pero que fueron rechazados como se demuestra con los correos electrónico que se adjunta y detallan en cada uno de los incisos, cabe aclarar que los correos electrónicos que se adjunta son con la finalidad de demostrar el seguimiento que se dio a la comprobación el ejercicio del recurso, mismos que sirvieron como medio de comunicación para el seguimiento de las comprobaciones del recurso del Convenio AFASPE, que se hace a través de la plataforma SIAFFASPE, en contacto con los líderes federales coordinadores de la plataforma de comprobación.

Cuadro - 1

47-HSBC 4061020624 AFASPE 2018-1112202020002P0G0123D								
Inciso	Fecha	Póliza Número	SPEUA	Importe	Beneficiario	Orden de Pago		
						Número	Importe	Descripción
A)	09/05/2019	EG-500245	44	6,000.00	D-30. Tesorería de la Federación	2797	6,000.00	Reintegro del programa de Igualdad de Género, AFASPE 2018, Línea de Captura 56443
B)	13/05/2019	EG-500318	45	16,868.12	D-30. Tesorería de la Federación	2799	16,868.12	Reintegro para cierre 2018, Laboratorio Estatal
C)	15/05/2019	EG-500350	47	100.00	D-30. Tesorería de la Federación	3096	100.00	Reintegro a la TESOFE del programa Entorno y Comunidades Saludables del AFASPE ramo 12
D)	22/05/2019	EG-500433	49	264.54	D-30. Tesorería de la Federación	3139	251.00	Reintegro del programa Diabetes Mellitus, Recursos presupuestarios Convenio AFASPE 2018
						3141	13.54	Reintegro programa Paludismo, Recursos presupuestarios Convenio AFASPE 2018
E)	12/06/2019	EG-600461	51	10,152.00	D-30. Tesorería de la Federación	4029	10,152.00	Reintegro del programa Dengue, de los recursos presupuestarios Convenio AFASPE 2018
Total HSBC 4061020624 AFASPE - 2018				33,384.66			33,384.66	

No. Oficio: 5018/DA/2019/XXX

- A) El reintegro a la Tesorería de la Federación efectuado y registrado con el SPEUA número 44 en el ejercicio 2019, se comenta que deriva del rechazo a través de la plataforma SIAFFAPE de la comprobación correspondiente al SPEUA número 246 con pago en estado de cuenta bancario el día 31 de mayo de 2018, por un monto de \$164,400.00 de la factura número 21A3 del proveedor José Luis Estrada Rodríguez; el motivo del rechazo y observación fue el concepto de pago de "COFEE BREAK", el cual no se cubre con la partida presupuestal 33401 y para pronta referencia se adjunta el documento, en seguimiento se anexan impresiones simples de ocho correos electrónicos recibidos en la plataforma SIAFFASPE, que son referentes al seguimiento a la comprobación de los recursos.
- B) El reintegro a la Tesorería de la Federación efectuado y registrado con el SPEUA número 45 en el ejercicio 2019, el cual deriva del pago de la factura número 50 del proveedor Comercializadora Sarhua, S.A de C.V. por un importe de \$396,832.52 pagado el 15 de marzo de 2019, y registrado con el SPEUA 30, comprobación que al ser comprobada en la plataforma del SIAFFASPE únicamente se comprobó la cantidad de \$379,964.40; el motivo fue la diferencia en el recurso autorizado para cada bien adquirido en la mencionada plataforma:

Concepto	Monto autorizado SIAFFASPE	Valor de la factura	Monto comprobado en SIAFFASPE	Reintegro
Quemador de asas	22,000.00	38,868.12	22,000.00	0.00
Gabinete de Bioseguridad	402,076.00	357,964.40	357,964.40	27,243.48 16,868.12
TOTAL	424,076.00	396,832.52	379,964.40	44,111.60

Se anexan impresiones simples de cinco correos electrónicos recibidos en la plataforma SIAFFASPE referentes a esta situación, y copia certificada del SPEUA 45 y del SPEUA 30, así como Reporte detallado del Reintegro a la TESOFE realizado por la Entidad Federativa del programa ejercicio 2018, cabe mencionar que el importe reintegrado observado es por el importe de \$16,868.12 (Dieciséis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 12/100 M.N.).

- C) El reintegro a la Tesorería de la Federación efectuado y registrado con el SPEUA número 47 en el ejercicio 2019, se derivó de la diferencia al momento de la captura y comprobación de los números de SPEUA 346 y del SPEUA 348, ambos pagados el 31 de diciembre de 2018, se adjunta copia certificada.

Concepto	Monto autorizado SIAFFASPE	Valor de la factura	Monto comprobado en SIAFFASPE	Diferencia reintegrada
Factura 1369, del	1,232,991.54	1,232,991.54	1,232,939.33	52.22

3 de 5

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DA/2019/XXX

proveedor Jesús David Benítez Orozco				
Factura 465 del Proveedor Mildred Nayelli Mendoza Rodríguez	76,449.61	76,449.61	76,449.29	0.32
Deposito al programa de Entornos y Comunidades Saludables				47.46
			Suma	100.00

Se anexan impresión simple de diez correos electrónicos recibidos en la plataforma SIAFFASPE, que hacen referencia al seguimiento de la justificación del ejercicio del recurso en la tan cita plataforma SIAFFASPE, no omito manifestar que se adjunta debidamente copia certificada de los documentos comprobatorios, de los SPEUA 47, y de los SPEUA 346 y 348.

D) El reintegro a la Tesorería de la Federación efectuado y registrado con el SPEUA número 49, se menciona que dicho reintegro deriva de la aplicación de los descuento por faltas y retardos en la quincena 08 del ejercicio 2018, correspondiente al trabajador Rogelio Teutle Ramos, el monto descontado fue inferior al que correspondía, situación que genero el rechazo a través de la plataforma SIAFFASPE al momento de la comprobación del ejercicio del recurso, y lo correspondiente al reintegro por la diferencia en el moto descontado por \$13.54 (Trece pesos 54/100 M.N.), en el programa de Prevención y Control del Paludismo este gasto fue erogado el día 07 de mayo de 2018, y registrado con el SPEUA número 57; además se manifiesta que se reintegró de manera conjunta la cantidad de \$251.00 (Doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), del programa Prevención y Control de la Diabetes derivado del pago en exceso al trabajador Víctor Alberto Teacalco Arévalo correspondiente a la quincena 06 del ejercicio 2018, la cual se registró con el SPEUA número 9 y pagado el 27 de marzo de 2018. Se anexa impresión simple de siete correos electrónicos recibidos en la plataforma SIAFFASPE referentes al seguimiento de la comprobación del ejercicio del recurso en los fines del programa, asimismo se adjunta archivo en formato PDF y copia certificada del SPEUA 49, archivo en formato PDF de los SPEUA 9 y 57.

E) Referente al reintegro a la Tesorería de la Federación efectuado y registrado con el SPEUA número 51, se derivó del pago realizado y considerado como improcedente de la quincena 13 del ejercicio 2018, del programa Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores, a los trabajadores de nombre Jaqueline Lezama Sánchez por un monto de \$5,076.00 (Cinco mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), y José Alejandro Ortega Pérez por un monto de \$5,076.00 (Cinco mil setenta y seis pesos 00/100

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DA/2019/XXX

M.N.), importes que fueron registrados con el SPEUA número 140 pagado el día 13 de junio de 2018, el motivo del rechazo fue el haber elaborado dos contratos de cinco meses de manera consecutiva en incumplimiento a los criterios de contratación del personal eventual del AFASPE, por lo que se anexan impresiones simples de nueve correos electrónicos recibidos en la plataforma SIAFFASPE, referentes al seguimiento y estatus de la situación al momento de la comprobación del ejercicio del recurso en los fines del programa.

De lo indicado en cada uno de los incisos y con la documentación comprobatoria adjunta, se deberá considera como justificación del porque los reintegros a la TESOFE fueron realizados posteriormente al 15 de abril del 2019, ya que, si bien el ejercicio del recurso fue devengado antes del 31 de diciembre de 2018, sin embargo, por el proceso de comprobación de los recursos a través de la plataforma establecida por la federación al convenio del AFASPE, los rechazos de la comprobación que no cumple con las especificaciones indicadas o la ejecución del recurso en gastos no autorizados; por estas causas deriva en reintegros que se realizan al cierre del ejercicio presupuestal posterior a la validación de la comprobación del gasto ejercido, razón por las cuales en nuestro caso fueron realizados en el mes de abril y mayo de 2019.

Cabe aclarar que el registro del presupuesto devengado se realiza en los módulos del Sistema de Integral de Información Financiera (SIIF), sistema informático en el cual se registra la contabilidad de este Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, el cual se encuentra a cargo de la Oficina de Planeación y Egresos, y el registro del presupuesto pagado en los módulos del SIIF a cargo de la Oficina de Tesorería y Caja.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ
Directora de Administración del Organismo
Público Descentralizado Salud de Tlaxcala

c.c.p. Dr. Alberto Jonguitud Falcón.- Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.
C.P. Karla Paola Brindis Roldán.- Jefa del Departamento de Planeación y Finanzas del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.

KPBR*

5 de 5

Anexa con recibidos.

Oficio número 5018 D.A. 174/2019.



Santa Ana Chiautempan, Tlax., a 26 de agosto de 2019.

Asunto: Se remite información y documentación para solventar la observación 04 de la Auditoría UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE O.P.D.

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN,
CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

Respecto de la observación 04, derivada de la auditoría practicada al Gobierno del Estado de Tlaxcala por la Secretaría de la Función Pública, en particular de la revisión número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE O.P.D., con título “Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos de los convenios específicos en materia de ministración de subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)”, efectuada con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018, publicado en los siguientes términos:

“Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por bienes y servicios (no presentó entregables)”

El Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público {...} En el contrato respectivo, las dependencias y entidades deberán establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente.

En la auditoría con oficio número UORCS/211/1481/2019 del 8 de mayo de 2019, el Titular de Unidad de Operación Regional y Contraloría Social emitió la orden de auditoría, para realizar en su área o cualquier otra instalación, a partir del 13 de mayo de 2019 la auditoría conjunta número UAG-AOR-231-2019 TLAX-SIGLO AFASPE OPD, cuyo título de la auditoría es la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos de los convenios específicos en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud

pública en las entidades federativas (AFASPE), así mismo en respuesta a la orden de auditoría, mediante oficio REPSS/DG/SAyF/DCy/000388/2019, del 23 de mayo de 2019, la Encargada de la Dirección General y Subdirectora de Administración y Financiamiento del OPD en Tlaxcala, hizo entrega de documentación de los proveedores de la muestra de auditoría, sin embargo al hacer la revisión de esta, se observó que las facturas de los bienes y servicios no contenían los soportes de estas, por lo que este ente auditor solicitó información referente al cumplimiento de los requerimientos de cada entregable de las facturas de los proveedores de la muestra de auditoría, en respuesta a la solicitud, con oficio número RM-0822/05/2019 del 30 de mayo de 2019, la Jefa de Departamento de Recursos Materiales, hizo entrega de documentación referente a la muestra de auditoría, sin embargo no entregó los entregables de las facturas pagadas a los proveedores relacionadas en el anexo 1 por un monto de \$5,623,665.23 incluye IVA.; por lo que incumplió con lo que establece el artículo 83 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conclusión: el Organismo Público Descentralizado Salud del Estado de Tlaxcala adquirió bienes y servicios sin que a la fecha haya presentado los entregables de las facturas de los proveedores citados en la muestra de auditoría relacionados en el anexo 1 por un monto de \$5,623,665.23, en incumplimiento a lo que establece El Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”.

Derivado de lo anterior, se integran las documentales que acreditan que la adquisición y/o contratación de servicios si fueron recibidos y que dicha documentación soporta los pagos realizados por los mismos de servicios para el Taller Regional de Intervenciones Preventivas PM TLX; Difusión de la campaña de “Lineamientos 2018” en radio y televisión; Reunión Nacional de Líderes de Planificación Familiar y Anticoncepción; Desarrollo, diseño e incorporación de piezas de contenido multimedia (artículos, infografía, videos, imágenes), dirigidas a la promoción y educación en salud (alimentación, actividad física, cuestiones generales de salud), en la plataforma digital chécate, mídete y muévete (www.masvaleprevenir.gob.mx) y Curso de Enfermería cuyo objetivo fue mantener actualizado al personal de enfermería que atiende personas con VIH; todos para la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala durante el ejercicio de 2018, mismos que se realizaron al amparo de un pedido y/o contrato debidamente formalizado, con recursos del ejercicio presupuestal 2018; además, de que los pagos cuentan con la documentación que los soporta, que los servicios e insumos fueron recibidos y entregados y se destinaron a los fines del AFASPE 2018. Por lo anterior, se puede concluir que no se incumplió a los requisitos

documentales que soportan la realización de pagos por bienes y servicios (se presentó entregables) y el procedimiento de contratación y financiamiento con recursos del AFASPE 2018, se dió en cumplimiento de la normativa aplicable.

Con la finalidad de comprobar lo argumentado se adjuntan los siguientes soportes documentales:

Zohan Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Orden de Servicio No. 142.

- **Copia certificada de la Nota de Remisión S/N**, en la que se describe cada uno de los conceptos que entregó el proveedor para el desarrollo de las actividades en el marco del Taller Regional de Intervenciones Preventivas PM TLX “Intercambio de Experiencias Exitosas”, misma que fue recibida de conformidad por la Lic. Elisa Colín Manzano, Líder Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género.

En este orden de ideas, se adjunta información que da certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, teniendo como eje rector al Convenio Específico de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, recepción del servicio de acuerdo a lo programado e informe de las acciones realizadas de manera documental, consistente en lo siguiente:

1. La autorización del recurso destinado para el Programa Prevención y Atención de la Violencia Familiar de Género, mediante el Convenio Modificadorio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, tal como se visualiza con el **Anexo Uno**.

43

2. Mediante Plataforma del SIAFFASPE se describe el bien o servicio correspondiente a Congresos y Convenciones Descripción Adicional Taller Regional de Intervenciones por un total de \$256,000.00. **Anexo Dos.**
3. Mediante correo electrónico de fecha 04 de mayo del 2018, signado por el Lic. Raymundo Fernández Pérez en su carácter de Subdirector de Prevención de la Violencia del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, envía anexo técnico para el encuentro regional de intercambio de experiencias exitosas, adjuntando archivos en Word correspondiente a los lineamientos que deberá cumplir el proveedor tales como servicios de hospedaje, servicios de alimentación, servicios de salón, entre otros. **Anexo Tres.**
4. Con fecha 08 de junio del 2018, la Lic. Elisa Colín Manzano, Líder Estatal del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, elaboró la Solicitud de Adquisiciones de bienes o servicios 000667 solicitando el servicio para el Taller Regional de Intervenciones Preventivas. **Anexo Cuatro.**
5. Mediante correo electrónico de fecha 14 de junio del 2018, signado por el Lic. Fersen del Toro Vera, Psicólogo Prestador de Servicios de la Subdirección de Prevención de la Violencia, envía la relación del personal que acudiría al Taller Regional de Intervenciones Preventivas, así como la descripción del personal que acudirá. **Anexo Cinco.**
6. Mediante correo de fecha 13 de julio del 2018, se envían oficios de invitación para el Taller Regional de Intervenciones Preventivas a las entidades federativas participantes con la finalidad de que acudan. **Anexo Seis.**
7. No se omite mencionar que el Taller Regional de Intervenciones Preventivas tuvo como objetivo evaluar los avances y limitaciones que se han obtenido con la implementación de acciones en el ámbito de la salud para la prevención en la adolescencia por razones de género que permitan ponderar la toma de decisiones, promover su continuidad y fortalecimiento, dirigido a personal con experiencia en grupo tanto información de facilitador o facilitadores así como facilitador de la estrategia del buen trato, como se puede observar en la carta descriptiva y el programa de actividades de fechas 25, 26 y 27 de julio del 2018. **Anexo Siete.**

43

8. En este mismo contexto se informa que con la finalidad de dar soporte a las acciones realizada en favor del Taller Regional de Intervenciones que incluye los talleres de análisis y perspectivas, taller regional intercambio de experiencias exitosas, adjuntando listado de asistencia respecto de los días 25, 26 y 27 de julio del 2018. **Anexo Ocho.**
9. Se adjunta listado de entrega de insumos correspondientes a 1 carpeta, 1 USB y 1 Suvenir “Jarrón de Talavera”, para cada uno de los participantes. **Anexo Nueve.**
10. Aunado a lo manifestado en los puntos 8 y 9, se adjunta evidencia fotográfica de las acciones implementadas en el “Taller Regional de Intervenciones Preventivas. **Anexo Diez.**
11. Una vez realizado el Taller Regional de Intervenciones Preventivas, la coordinadora de las estrategias de reducción y preventivas elabora la relatoría del “informe de las actividades programadas” de experiencia en la logística e implementación del taller regional Tlaxcala del Taller Regional Tlaxcala 2018. **Anexo Once.**
12. Asimismo, al concluir el evento denominado “Taller Regional de Intervenciones Preventivas” se entregaron constancias a cada uno de los participantes rubricados por la Dra. María del Pilar Bailón Barceinas, en su carácter de Jefa del Departamento de Calidad y Educación en Salud, así como la Dra. María de Jesús del Carmen González Escalante, en su carácter de Encargada del Departamento de Prevención de la Salud; documentos que no se adjuntan, ya que fueron entregados en la clausura del evento de manera personal.
13. Cabe señalar que del Convenio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas el programa Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, se encuentra validado con la factura No. 99 por un monto de \$256,000.00 (Doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), la cual fue firmada de recibo de conformidad por la Lic. Elisa Colín Manzano, Líder Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género y con fecha 9 de noviembre del 2018, con Certificado de Gasto No. 2. **Anexo Doce.**

43

Radio y Televisión de Tlaxcala, S.A. de C.V., Convenio de Colaboración.

- **Copia certificada del oficio No. CDG/022/2019**, signado por la Lic. Verónica Hernández Flores, Directora de Noticias de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala (CORACYT) en la que hace entrega de cuatro DVD con los testigos de los servicios otorgados (de radio y televisión) en atención a la orden de servicio No. 146 del O.P.D. Salud de Tlaxcala, relacionada con la campaña “Lineamientos 2018”, firmado de recibo y de conformidad por el Lic. Julio Cesar Ajuech Zempoalteca, Líder Estatal del Programa Alimentación y Actividad Física. De acuerdo con la cláusula Sexta inciso f del Convenio de Colaboración. **ANEXO 3.**
- Informe detallado de la **transmisión de spot de radio** de la campaña “Lineamientos 2018” a través de las cadenas de radiodifusoras en el estado, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo con un desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios. **ANEXO 6.**
- **Testigos CORACYT de la campaña “Lineamientos 2018” Spot Televisión (1)**, de la transmisión de spot televisivo en Tlaxcala Televisión, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo, así como el desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios. **ANEXO 7.**
- **Testigos CORACYT de la campaña “Lineamientos 2018” Spot Televisión (2)**, de la transmisión de spot televisivo en Tlaxcala Televisión, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo, así como el desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios. **ANEXO 7.**
- **Testigos CORACYT de la campaña “Lineamientos 2018” Spot Televisión (3)**, de la transmisión de spot televisivo en Tlaxcala Televisión, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo, así como el desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios. **ANEXO 7.**

43



Asimismo, se adjunta información que da certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, consistente en lo siguiente:

- Plataforma de SIAFFASPE donde se autoriza al Programa de Alimentación y Activación Física en la entidad, la partida 36101 para la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales “Difusión de la campaña de Lineamientos 2018”, a través de recurso federal Ramo 12. **ANEXO 1.**
- Factura con folio No. 117 del proveedor Radio y Televisión de Tlaxcala, S.A. de C.V. por concepto de difusión de la campaña de “Lineamiento 2018”; misma que fue recibida de conformidad por el Responsable Estatal del Programa de Alimentación y Activación Física y con la leyenda “Operado” identificada con el nombre del programa y/o convenio. Artículos 4 fracción XV y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **ANEXO 2.**
- Oficio No. DGPS/DG/1065/2018, signado por la Dra. Lucero Rodríguez Cabrera, Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables, donde se informa que se han revisado y validado los contenidos de la campaña relacionado al tema de lineamientos escolares, en virtud de que la información se encuentra alineada a la normatividad vigente, por lo cual se pueden transmitir a la población en general. **ANEXO 4.**
- Oficio S/N de fecha 10 de julio del 2018, signado por el C. José Luis Oliveros, Empresa Desarrolladora de Medios Terraza Termita, autoriza a la Secretaría de Salud Federal y sus homólogas en las entidades federativas, hacer uso, reproducción y difusión de los materiales elaborados para la campaña de Lineamientos Escolares; lo anterior, en el marco de la estrategia nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes en su pilar de salud pública y su eje estratégico de Promoción de la Salud, no se omite mencionar que la Dirección General de Promoción de la Salud impulsa la difusión de contenidos educativos en apego al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en su artículo 28, numeral XII “definir los contenidos educativos y participar en el

43

diseño, producción y difusión de materiales impresos y audiovisuales para la prevención y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la colaboración de los sectores públicos, social y privado, así como fortalecer el diseño, la producción y difusión de dichos materiales en las entidades federativas” y XX “definir y desarrollar campañas y estrategias de comunicación que promueven el cambio de conductas, actitudes y aptitudes para el cuidado de la salud.” **ANEXO 5.**

Líneas Mundiales Turísticas, S.A. de C.V., Orden de Servicio No. 241 y Contrato RM/042/2018

- **Copia certificada de la Nota de Remisión 0021**, en la que se describe cada uno de los conceptos que entregó el proveedor para el desarrollo de las actividades en el marco del Servicio Integral, Descripción adicional: Curso de Enfermería; misma que fue firmada de recibo de conformidad por la Dra. Araceli Padilla Bañuelos, Responsable Estatal del Programa de Prevención y Control del VIH e ITS con fecha del 26 de octubre del 2018, en la que se detalla que para poder desarrollar el Curso de enfermería, se proporcionaron los siguientes servicios:
 - Hospedaje de 30 habitaciones dobles, 24 suites, 3 días y 2 noches en el Hotel Posada San Francisco.
 - Traslado del estado de origen a Tlaxcala.
 - Traslado redondo Terminal-Hotel, Hotel-Terminal.
 - 100 desayunos buffet 2 días.
 - 100 comidas ejecutivas 2 días.
 - 100 cenas ejecutivas 2 días.
 - 100 coffe break 1 hora (25/10/2018)
 - Instalaciones con montaje tipo escuela para 80 personas y presidium.
 - Equipo de audio.
 - Equipo de video proyección.
 - 100 gafetes.
 - Mampara para congreso.
 - Roll Up con estructura de 1.80 X 80 mm.

43



En este orden de ideas, se adjunta información que da certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, teniendo como eje rector al Convenio Específico de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, recepción del servicio de acuerdo a lo programado, evidencia fotográfica, relación de asistentes, ponentes y staff de Censida, consistente en lo siguiente:

1. Mediante Plataforma del SIAFFASPE se describe el bien o servicio correspondiente a Servicios Integrales, Descripción adicional: Curso de Enfermería por un total de \$800,000.00. **Anexo Uno.**
2. No se omite mencionar que el Curso de Enfermería tuvo como objetivo mantener actualizado al personal de enfermería que atiende personas con VIH en SAIH y CAPASITS para los días 24, 25 y 26 de octubre de 2018. Tal como se observa en la solicitud de Adquisición.
3. En este mismo contexto se informa que con la finalidad de dar soporte a las acciones realizadas en favor del Curso de Enfermería, se adjunta listado de asistencia respecto de los días 24, 25 y 26 de octubre del 2018. **Anexo Dos.**
4. Asimismo, se anexa evidencia fotográfica sobre las acciones realizadas. **Anexo Tres.**

Sistema Integral de Asistencia al Empleado, S. de R.L. de C.V., Contrato 5 222-2018-1 ADX

Copia certificada de:

- **Oficio sin número de fecha 31 de diciembre de 2018**, en el que el Lic. Miguel Ramos Hernández, Representante Legal de la empresa Sistema Integral de Asistencia al Empleado, S. de R.L. de C.V., hace entrega a la Lic. María del Carmen Ramírez Payan, Jefa del Departamento de Promoción de la Salud del O.P.D. Salud de Tlaxcala, los informes que a continuación se detallan:
 1. Descripción detallada del servicio.
 2. Evaluación a detalle.

3. Informes de Redes Sociales.
 4. Reporte de actividades en plataforma
- **Oficio sin número de fecha 31 de diciembre de 2018**, en el que el Lic. Miguel Ramos Hernández, Representante Legal de la empresa Sistema Integral de Asistencia al Empleado, S. de R.L. de C.V., hace entrega a la Lic. María del Carmen Ramírez Payan, Jefa del Departamento de Promoción de la Salud del O.P.D. Salud de Tlaxcala, los materiales educativos, que se dieron de alta en la plataforma www.masvaleprevenir.gob.mx (chécate, mídete y muévete), en atención a los requerimientos de la campaña chécate, mídete, muévete y la estrategia digital más vale prevenir, mismo que detalla 39 materiales educativos que se dieron de alta en la plataforma.

Cabe señalar que dichos entregables fueron recibidos de conformidad por el Lic. Julio Cesar Ajuech Zempoalteca, Responsable Estatal del Programa Alimentación y Actividad Física; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava y Anexo Único del Contrato 5_222-2018-1 ADX.

Asimismo, se adjunta documentación que da certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, consistente en lo siguiente:

- El presupuesto para este servicio se autorizó a través del Sistema de información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE), la partida 33903, Servicios Integrales, para la implementación de la plataforma "Chécate, Mídete, Muévete", www.masvaleprevenir.gob.mx, por un monto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). **ANEXO 1.**
- Oficio No. DGPS/DG/536/2018 de fecha 04 de abril del 2018, signado por el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, Director General de Promoción de la Salud, en el que solicita la implementación de un sistema educativo en salud, basado en la



interacción con los usuarios, que de acceso a la información personalizada, en cualquier lugar y momento, adaptado a diversos dispositivos electrónicos, con imparto y alcance a nivel nacional, por lo que en la plataforma www.masvaleprevenir.gob.mx, constituía una estrategia para dar cumplimiento a tal fin, en este sentido el Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete, notificó a la entidad la asignación de recursos federales para implementación de dicha plataforma durante el ejercicio 2018. **ANEXO 2.**

- Factura No. SIA-1016 del proveedor Sistema Integral de Asistencia al Empleado, S. de R.L. de C.V., por un importe de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de Servicios Integrales. Desarrollo, diseño e incorporación de piezas de contenido multimedia (artículos, infografía, videos, imágenes), dirigidas a la promoción y educación en salud (alimentación, actividad física, cuestiones generales de salud), en la plataforma digital chécate, mídete y muévete (www.masvaleprevenir.gob.mx), la prestación del servicio incluye el mantenimiento de sistemas de plataforma y base de datos, para asegurar tanto la disponibilidad 24/7 a las herramientas, a la información y a la base de datos, así como la generación automatizada de reportes y análisis (data mining); misma que fue recibida de conformidad por el Lic. Julio Cesar Ajuech Zempoalteca, Líder Estatal del Programa Alimentación y Actividad Física y con la leyenda "Operado" identificada con el nombre del programa y/o convenio. Artículos 4 fracción XV y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **ANEXO 3.**

Mabel Ivonne Torres López, Contrato 8 100-2018-1 ADX

- **Copia certificada de la Nota de remisión con folio 0038-18**, correspondiente al Pedido No. 8_100-2018-1 ADX, en la que se especifica cada uno de los servicios e insumos que el proveedor entregó al programa, en los que se incluye: servicio de hospedaje, servicio de alimentación en el hotel (desayuno, comida y cena tipo buffet), servicio de salón y equipamiento, coffee break en salón, estacionamiento y

kit de trabajo; misma que fue recibida de conformidad por la Dra. Isabel Gutiérrez Méndez, Líder Estatal del Programa de Planificación Familiar.

Asimismo, se adjunta documentación que da certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, consistente en lo siguiente:

- Convenio modificatorio específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, en el que se autoriza el recurso desinado para el programa de planificación familiar. **ANEXO 1.**
- Plataforma Sistema de Información para la Administración Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE), mediante la que se describe el bien o servicio correspondiente a “Congresos y Convenciones, Reunión Nacional de Líderes de Planificación Familiar” por un total de \$1,300,000.00. **ANEXO 2.**
- Correo electrónico de fecha 31 de julio del 2018, signado por la L.E.O. Victoria Cortes Torres, representando en ese momento a la Subdirección de Planificación y Anticoncepción, en el que se envía anexo técnico de la reunión para la reunión Nacional de Evaluación y Planificación de programa en mención, adjuntando archivos en Word correspondiente a los lineamientos que deberá cumplir el proveedor tales como servicios de hospedaje, servicios de alimentación, servicios de salón, estacionamiento y otros servicios requeridos. **ANEXO 3.**
- Mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre del 2018, signado por la L.E.O. Victoria Cortes Torres, representando en ese momento a la Subdirección de Planificación y Anticonceptivo, envía la relación de personal que acudirá a la reunión Nacional de Evaluación y Planeación del programa en mención, así como la descripción del personal que viajará vía aérea y terrestre siendo un total de 65 personas invitadas. **ANEXO 4.**

43



- La finalidad de la Reunión Nacional de Planeación y Evaluación del Programa de Planificación Familiar y Anticoncepción, tuvo como objetivos principales, identificar los avances, logros y retos del programa de Planificación Familiar durante el periodo 2013-2018 a Nivel Nacional y Estatal; estableciendo recomendaciones para la integración del Programa de Acción Específico de Planificación Familiar y Anticoncepción para la siguiente Administración Pública Federal, determinando las prioridades, directrices y lineamientos para el Programa Anual de Trabajo 2019, adjuntando la carta descriptiva por día de las actividades realizadas consistente en cuatro días siendo estos del 20 al 23 de noviembre del 2018. **ANEXO 5.**
- Por lo anterior, con la finalidad de dar credibilidad a las actividades programadas mediante la carta descriptiva y descritas con anterioridad, se adjunta listado de los participantes por fechas, así como los listados de los insumos entregados por el staff del estado, documentos en los cuales plasman su rúbrica los que asistieron y recibieron los bienes, consistentes en libreta, lapicero, mochila tipo mariconera, así como una taza de talavera. **ANEXO 6.**
- Con la finalidad de dar soporte a la entrega de insumos así como de las fechas programadas para las convenciones, se adjunta evidencia fotográfica. **ANEXO 7.**
- Concluidas las actividades de la Convención los participantes se comprometieron a realizar diversas acciones firmando minuta de acuerdos y compromisos en la que todos los líderes del programa de los Estados y jefes de oficina de Salud Reproductiva se obligan a cumplir. Se adjunta copia simple, ya que la original se refiere a que está bajo resguardo de la Actuaría Yolanda Varela Chávez, ostentando el cargo de Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. **ANEXO 8.**
- Asimismo se manifiesta que al concluir el evento denominado “La Reunión Nacional de Evaluación y Planeación del Programa de Planificación y Anticoncepción” se entregaron Constancias a cada uno de los participantes rubricadas por la Actuaría Yolanda Varela Chávez, ostentando el cargo de Directora de Planificación Familiar del Centro Nacional de Equidad de Género y

13

Salud Reproductiva, así como la M.S.P. Claudia Salamanca Vázquez, Directora de Atención Primaria a la Salud; documentos que no se adjunta, ya que fueron entregados en la clausura del evento de manera personal. **ANEXO 9.**

Conforme a la documentación que se acompaña al presente escrito, se propone atentamente a esa autoridad sean considerados a efecto de que se pronuncie en el sentido de tener por solventada la Observación 04 de la auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE O.P.D., ya que, se acredita que la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala recibió los servicios e insumos y realizó las adquisiciones al amparo de un pedido y/o contrato debidamente formalizado, con recursos del ejercicio presupuestal 2018, que los pagos cuentan con la documentación que los soporta y que los servicios fueron entregados y se destinaron a los fines del AFASPE 2018, de conformidad con el cumplimiento de la normativa aplicable, permitiéndome anexar la documentación referida debidamente certificada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD
Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

C.c.p.-

C.P.C. María Maricela Escobar Sánchez.- Contralor del Ejecutivo.
Dr. Alberto Jonguitud Falcón.- Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
Lic. Stefano Pierluigi Capasso Gamboa.- Contralor Interno del O.P.D. Salud de Tlaxcala.


BACZ/mjc



Oficio número 5018 D.A. 181/2019.

Santa Ana Chiautempan, Tlax., a 29 de agosto de 2019.

Asunto: Se remite informe fundado y motivado para solventar la observación 04 de la Auditoría UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE O.P.D.

L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN,
CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

En alcance al oficio No. 5018 D.A. 174/2019 con fecha de recepción veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en el que se remite diversa documentación, con la finalidad de que sea considerada como propuesta de solventación de la Observación 04 de la auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE O.P.D., misma que acredita que la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala recibió los servicios e insumos y realizó las adquisiciones al amparo de un pedido y/o contrato debidamente formalizado, con recursos del ejercicio presupuestal 2018, que los pagos cuentan con la documentación que los soporta y que los servicios fueron entregados y se destinaron a los fines del AFASPE 2018, de conformidad con el cumplimiento de la normativa aplicable.

No se omite mencionar que para proceder al pago de un bien y/o servicio se debe integrar la documentación soporte; asimismo se debe contar con el reconocimiento de la obligación de pago a favor de un tercero por la recepción de conformidad de bienes, servicios y/u obras oportunamente contratados.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del oficio No. 5018 D.A. 174/2019 se remitieron los documentales que acreditan la adquisición y/o contratación de servicios que fueron recibidos y que dicha documentación soporta los pagos realizados, como se detalla a continuación:

Zohan Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Orden de Servicio No. 142.

- Se proporcionó copia certificada de la **Nota de Remisión S/N**, en la que se describe cada uno de los conceptos que entregó el proveedor para el desarrollo de las actividades en el marco del Taller Regional de Intervenciones Preventivas PM TLX “Intercambio de Experiencias Exitosas”, misma que fue recibida de conformidad por la Lic. Elisa Colín Manzano, Líder Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género. (Una foja útil debidamente certificada).

En este orden de ideas, se adjuntó también información que da certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, teniendo como eje rector al Convenio Específico de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, recepción del servicio de acuerdo a lo programado e informe de las acciones realizadas de manera documental, consistente en Doce Anexos integrados por noventa fojas útiles debidamente certificadas.

Radio y Televisión de Tlaxcala, S.A. de C.V., Convenio de Colaboración.

- Se proporcionó copia certificada del oficio No. CDG/022/2019, signado por la Lic. Verónica Hernández Flores, Directora de Noticias de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala (CORACYT) en la que hace entrega de cuatro DVD con los testigos de los servicios otorgados (de radio y televisión) en atención a la orden de servicio No. 146 del O.P.D. Salud de Tlaxcala, relacionada con la campaña “Lineamientos 2018”, firmado de recibo y de conformidad por el Lic. Julio Cesar Ajuech Zempoalteca, Líder Estatal del Programa Alimentación y Actividad Física. De acuerdo con la cláusula Sexta inciso f del Convenio de Colaboración.
- Informe detallado de la **transmisión de spot de radio** de la campaña “Lineamientos 2018” a través de las cadenas de radiodifusoras en el Estado, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo con un desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios.

- **Testigos CORACYT de la campaña “Lineamientos 2018” Spot Televisión (1)**, de la transmisión de spot televisivo en Tlaxcala Televisión, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo, así como el desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios.
- **Testigos CORACYT de la campaña “Lineamientos 2018” Spot Televisión (2)**, de la transmisión de spot televisivo en Tlaxcala Televisión, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo, así como el desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios.
- **Testigos CORACYT de la campaña “Lineamientos 2018” Spot Televisión (3)**, de la transmisión de spot televisivo en Tlaxcala Televisión, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo, así como el desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios.

Asimismo, se adjuntó información que dió certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, consistente en Siete Anexos, integrados por ochenta y cinco fojas útiles debidamente certificadas.

Líneas Mundiales Turísticas, S.A. de C.V., Orden de Servicio No. 241 y Contrato RM/042/2018

- **Se proporcionó copia certificada de la Nota de Remisión 0021**, en la que se describe cada uno de los conceptos que entregó el proveedor para el desarrollo de las actividades en el marco del Servicio Integral, Descripción adicional: Curso de Enfermería; misma que fue firmada de recibo de conformidad por la Dra. Araceli Padilla Bañuelos, Responsable Estatal del Programa de Prevención y Control del VIH e ITS con fecha del 26 de octubre del 2018, en la que se detalla que para poder desarrollar el Curso de enfermería, se proporcionaron los siguientes servicios (Una foja útil debidamente certificada):
 - Hospedaje de 30 habitaciones dobles, 24 suites, 3 días y 2 noches en el Hotel Posada San Francisco.
 - Traslado del estado de origen a Tlaxcala.

- Traslado redondo Terminal-Hotel, Hotel-Terminal.
- 100 desayunos buffet 2 días.
- 100 comidas ejecutivas 2 días.
- 100 cenas ejecutivas 2 días.
- 100 coffe break 1 hora (25/10/2018)
- Instalaciones con montaje tipo escuela para 80 personas y presidium.
- Equipo de audio.
- Equipo de video proyección.
- 100 gafetes.
- Mampara para congreso.
- Roll Up con estructura de 1.80 X 80 mm.

En este orden de ideas, se adjuntó también información que dio certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, teniendo como eje rector al Convenio Específico de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, recepción del servicio de acuerdo a lo programado, evidencia fotográfica, relación de asistentes, ponentes y staff de Censida, consistente en Tres Anexos integrados por treinta y cuatro fojas útiles debidamente certificadas.

Sistema Integral de Asistencia al Empleado, S. de R.L. de C.V., Contrato 5 222-2018-1 ADX

Copia certificada de:

- **Oficio sin número de fecha 31 de diciembre de 2018**, en el que el Lic. Miguel Ramos Hernández, Representante Legal de la empresa Sistema Integral de Asistencia al Empleado, S. de R.L. de C.V., hace entrega a la Lic. María del Carmen Ramírez Payan, Jefa del Departamento de Promoción de la Salud del O.P.D. Salud de Tlaxcala, los informes que a continuación se detallan (Una foja útil y dos CD-R debidamente certificados):
 1. Descripción detallada del servicio.
 2. Evaluación a detalle.
 3. Informes de Redes Sociales.
 4. Reporte de actividades en plataforma

- **Oficio sin número de fecha 31 de diciembre de 2018**, en el que el Lic. Miguel Ramos Hernández, Representante Legal de la empresa Sistema Integral de Asistencia al Empleado, S. de R.L. de C.V., hace entrega a la Lic. María del Carmen Ramírez Payan, Jefa del Departamento de Promoción de la Salud del O.P.D. Salud de Tlaxcala, los materiales educativos, que se dieron de alta en la plataforma www.masvaleprevenir.gob.mx (chécate, mídete y muévete), en atención a los requerimientos de la campaña chécate, mídete, muévete y la estrategia digital más vale prevenir, mismo que detalla 39 materiales educativos que se dieron de alta en la plataforma. (Una foja útil y un CD-R debidamente certificados)

Dichos entregables fueron recibidos de conformidad por el Lic. Julio Cesar Ajuech Zempoalteca, Responsable Estatal del Programa Alimentación y Actividad Física; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava y Anexo Único del Contrato 5_222-2018-1 ADX; adjuntando también documentación que dió certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, consistente en Tres Anexos, integrados por ciento tres fojas útiles.

Mabel Ivonne Torres López, Contrato 8 100-2018-1 ADX

- **Se proporcionó copia certificada de la Nota de remisión con folio 0038-18**, correspondiente al Pedido No. 8_100-2018-1 ADX, en la que se especifica cada uno de los servicios e insumos que el proveedor entregó al programa, en los que se incluye: servicio de hospedaje, servicio de alimentación en el hotel (desayuno, comida y cena tipo buffet), servicio de salón y equipamiento, coffee break en salón, estacionamiento y kit de trabajo; misma que fue recibida de conformidad por la Dra. Isabel Gutiérrez Méndez, Líder Estatal del Programa de Planificación Familiar. (Tres fojas útiles debidamente certificadas)

Asimismo, se adjuntó documentación que dió certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE,

consistente en Nueve Anexos, integrados por setenta y seis fojas útiles debidamente certificadas.

Por lo anterior y conforme a la documentación que se presentó en el escrito, se solicita atentamente a esa autoridad sean considerados a efecto de que se pronuncie en el sentido de tener por solventada la Observación 04 de la auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE O.P.D., ya que, se acredita que la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala recibió los servicios e insumos y realizó las adquisiciones al amparo de un pedido y/o contrato debidamente formalizado, con recursos del ejercicio presupuestal 2018, que los pagos cuentan con la documentación que los soporta y que los servicios fueron entregados y se destinaron a los fines del AFASPE 2018, de conformidad con los entregables presentados y en cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normativa aplicable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

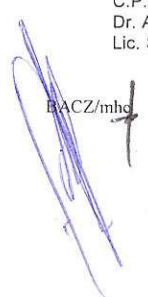
ATENTAMENTE



C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD
Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

C.c.p.-

C.P.C. María Maricela Escobar Sánchez.- Contralor del Ejecutivo.
Dr. Alberto Jonguitud Falcón.- Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
Lic. Stefano Pierluigi Capasso Gamboa.- Contralor Interno del O.P.D. Salud de Tlaxcala.



BACZ/mhc



Oficio número 5018 D.A. 181/2019.

Santa Ana Chiautempan, Tlax., a 29 de agosto de 2019.

Asunto: Se remite informe fundado y motivado para solventar la observación 04 de la Auditoría UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE O.P.D.

L.C.P. JORGE LÓPEZ MARQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN,
CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO.
P R E S E N T E.

En alcance al oficio No. 5018 D.A. 174/2019 con fecha de recepción veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, en el que se remite diversa documentación, con la finalidad de que sea considerada como propuesta de solventación de la Observación 04 de la auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE O.P.D., misma que acredita que la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala recibió los servicios e insumos y realizó las adquisiciones al amparo de un pedido y/o contrato debidamente formalizado, con recursos del ejercicio presupuestal 2018, que los pagos cuentan con la documentación que los soporta y que los servicios fueron entregados y se destinaron a los fines del AFASPE 2018, de conformidad con el cumplimiento de la normativa aplicable.

No se omite mencionar que para proceder al pago de un bien y/o servicio se debe integrar la documentación soporte; asimismo se debe contar con el reconocimiento de la obligación de pago a favor de un tercero por la recepción de conformidad de bienes, servicios y/u obras oportunamente contratados.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del oficio No. 5018 D.A. 174/2019 se remitieron los documentales que acreditan la adquisición y/o contratación de servicios que fueron recibidos y que dicha documentación soporta los pagos realizados, como se detalla a continuación:

Zohan Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Orden de Servicio No. 142.

- Se proporcionó copia certificada de la Nota de Remisión S/N, en la que se describe cada uno de los conceptos que entregó el proveedor para el desarrollo de las actividades en el marco del Taller Regional de Intervenciones Preventivas PM TLX “Intercambio de Experiencias Exitosas”, misma que fue recibida de conformidad por la Lic. Elisa Colín Manzano, Líder Estatal de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género. (Una foja útil debidamente certificada).

En este orden de ideas, se adjuntó también información que da certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, teniendo como eje rector al Convenio Específico de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, recepción del servicio de acuerdo a lo programado e informe de las acciones realizadas de manera documental, consistente en Doce Anexos integrados por noventa fojas útiles debidamente certificadas.

Radio y Televisión de Tlaxcala, S.A. de C.V., Convenio de Colaboración.

- Se proporcionó copia certificada del oficio No. CDG/022/2019, signado por la Lic. Verónica Hernández Flores, Directora de Noticias de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala (CORACYT) en la que hace entrega de cuatro DVD con los testigos de los servicios otorgados (de radio y televisión) en atención a la orden de servicio No. 146 del O.P.D. Salud de Tlaxcala, relacionada con la campaña “Lineamientos 2018”, firmado de recibo y de conformidad por el Lic. Julio Cesar Ajuech Zempoalteca, Líder Estatal del Programa Alimentación y Actividad Física. De acuerdo con la cláusula Sexta inciso f del Convenio de Colaboración.
- Informe detallado de la transmisión de spot de radio de la campaña “Lineamientos 2018” a través de las cadenas de radiodifusoras en el Estado, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo con un desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios.

- Testigos CORACYT de la campaña “Lineamientos 2018” Spot Televisión (1), de la transmisión de spot televisivo en Tlaxcala Televisión, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo, así como el desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios.
- Testigos CORACYT de la campaña “Lineamientos 2018” Spot Televisión (2), de la transmisión de spot televisivo en Tlaxcala Televisión, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo, así como el desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios.
- Testigos CORACYT de la campaña “Lineamientos 2018” Spot Televisión (3), de la transmisión de spot televisivo en Tlaxcala Televisión, incluyendo DVD con los testigos originales de la transmisión en vivo, así como el desglose minuto a minuto de los materiales publicitarios.

Asimismo, se adjuntó información que dió certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, consistente en Siete Anexos, integrados por ochenta y cinco fojas útiles debidamente certificadas.

Líneas Mundiales Turísticas, S.A. de C.V., Orden de Servicio No. 241 y Contrato RM/042/2018

- Se proporcionó copia certificada de la Nota de Remisión 0021, en la que se describe cada uno de los conceptos que entregó el proveedor para el desarrollo de las actividades en el marco del Servicio Integral, Descripción adicional: Curso de Enfermería; misma que fue firmada de recibo de conformidad por la Dra. Araceli Padilla Bañuelos, Responsable Estatal del Programa de Prevención y Control del VIH e ITS con fecha del 26 de octubre del 2018, en la que se detalla que para poder desarrollar el Curso de enfermería, se proporcionaron los siguientes servicios (Una foja útil debidamente certificada):
 - Hospedaje de 30 habitaciones dobles, 24 suites, 3 días y 2 noches en el Hotel Posada San Francisco.
 - Traslado del estado de origen a Tlaxcala.

- Traslado redondo Terminal-Hotel, Hotel-Terminal.
- 100 desayunos buffet 2 días.
- 100 comidas ejecutivas 2 días.
- 100 cenas ejecutivas 2 días.
- 100 coffe break 1 hora (25/10/2018)
- Instalaciones con montaje tipo escuela para 80 personas y presidium.
- Equipo de audio.
- Equipo de video proyección.
- 100 gafetes.
- Mampara para congreso.
- Roll Up con estructura de 1.80 X 80 mm.

En este orden de ideas, se adjuntó también información que dio certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, teniendo como eje rector al Convenio Específico de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, recepción del servicio de acuerdo a lo programado, evidencia fotográfica, relación de asistentes, ponentes y staff de Censida, consistente en Tres Anexos integrados por treinta y cuatro fojas útiles debidamente certificadas.

Sistema Integral de Asistencia al Empleado, S. de R.L. de C.V., Contrato 5 222-2018-1 ADX

Copia certificada de:

- Oficio sin número de fecha 31 de diciembre de 2018, en el que el Lic. Miguel Ramos Hernández, Representante Legal de la empresa Sistema Integral de Asistencia al Empleado, S. de R.L. de C.V., hace entrega a la Lic. María del Carmen Ramírez Payan, Jefa del Departamento de Promoción de la Salud del O.P.D. Salud de Tlaxcala, los informes que a continuación se detallan (Una foja útil y dos CD-R debidamente certificados):
 1. Descripción detallada del servicio.
 2. Evaluación a detalle.
 3. Informes de Redes Sociales.
 4. Reporte de actividades en plataforma

- Oficio sin número de fecha 31 de diciembre de 2018, en el que el Lic. Miguel Ramos Hernández, Representante Legal de la empresa Sistema Integral de Asistencia al Empleado, S. de R.L. de C.V., hace entrega a la Lic. María del Carmen Ramírez Payan, Jefa del Departamento de Promoción de la Salud del O.P.D. Salud de Tlaxcala, los materiales educativos, que se dieron de alta en la plataforma www.masvaleprevenir.gob.mx (chécate, mídete y muévete), en atención a los requerimientos de la campaña chécate, mídete, muévete y la estrategia digital más vale prevenir, mismo que detalla 39 materiales educativos que se dieron de alta en la plataforma. (Una foja útil y un CD-R debidamente certificados)

Dichos entregables fueron recibidos de conformidad por el Lic. Julio Cesar Ajuech Zempoalteca, Responsable Estatal del Programa Alimentación y Actividad Física; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava y Anexo Único del Contrato 5_222-2018-1 ADX; adjuntando también documentación que dió certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE, consistente en Tres Anexos, integrados por ciento tres fojas útiles.

Mabel Ivonne Torres López, Contrato 8 100-2018-1 ADX

- Se proporcionó copia certificada de la Nota de remisión con folio 0038-18, correspondiente al Pedido No. 8_100-2018-1 ADX, en la que se especifica cada uno de los servicios e insumos que el proveedor entregó al programa, en los que se incluye: servicio de hospedaje, servicio de alimentación en el hotel (desayuno, comida y cena tipo buffet), servicio de salón y equipamiento, coffee break en salón, estacionamiento y kit de trabajo; misma que fue recibida de conformidad por la Dra. Isabel Gutiérrez Méndez, Líder Estatal del Programa de Planificación Familiar. (Tres fojas útiles debidamente certificadas)

Asimismo, se adjuntó documentación que dió certeza a la solicitud de adquisición de bienes o servicios elaborada de acuerdo con el presupuesto autorizado en plataforma del SIAFFASPE,

consistente en Nueve Anexos, integrados por setenta y seis fojas útiles debidamente certificadas.

Por lo anterior y conforme a la documentación que se presentó en el escrito, se solicita atentamente a esa autoridad sean considerados a efecto de que se pronuncie en el sentido de tener por solventada la Observación 04 de la auditoría número UAG-AOR-231-2019 TLAX-AFASPE O.P.D., ya que, se acredita que la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala recibió los servicios e insumos y realizó las adquisiciones al amparo de un pedido y/o contrato debidamente formalizado, con recursos del ejercicio presupuestal 2018, que los pagos cuentan con la documentación que los soporta y que los servicios fueron entregados y se destinaron a los fines del AFASPE 2018, de conformidad con los entregables presentados y en cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normativa aplicable.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD
Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

C.c.p.-

C.P.C. María Maricela Escobar Sánchez.- Contralor del Ejecutivo.
Dr. Alberto Jonguitud Falcón.- Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
Lic. Stefano Pierluigi Capasso Gamboa.- Contralor Interno del O.P.D. Salud de Tlaxcala.

BACZ/mhc

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. 5018/DG/DA/DPF/2019/0376

Oficio:

Asunto: El que se indica.

Chiautempan, Tlax. A 01 de Agosto de 2019

L.C.P. JORGE LÓPEZ MARQUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN,
FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
P R E S E N T E

En atención a la auditoría número UAG-AOR-231-2019, denominada "TLAX-AFASPE-OPD", al programa **AFASPE 2018 POR EL EJERCICIO FISCAL 2018**, por la Secretaría de la Función Pública (SPF) al O.P.D. Salud de Tlaxcala; al respecto y con el propósito de atender las recomendaciones Preventivas contenidas en la Cédulas de Resultados que emite dicho órgano fiscalizador, remito a usted copia certificada de los oficios de instrucción emitidos por el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, para dar atención a cada una de las recomendaciones **Preventivas** emitidas por el ente fiscalizador los cuales enuncio a continuación:

OBSERVACIÓN	OFICIO DE INSTRUCCIÓN	NOMBRE	CARGO
1 Pagos Improcedentes (personal dado de baja, con pagos posteriores)	5018/DG/DPF/2019/0042	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez	Directora De Administración
2 Pagos Improcedentes (pagos a prestador de servicios, por encima del Correctiva monto pactado en el contrato)	5018/DG/DPF/2019/0043	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez	Directora De Administración
3 Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación	5018/DG/DPF/2019/0044 5018/DG/DPF/2019/0046	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez DR. Rene Lima Morales.	Directora De Administración Director de Atención Especializada a la Salud.
4 Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por bienes y servicios (no presentó entregables)	5018/DG/DPF/2019/0047	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez	Directora De Administración

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

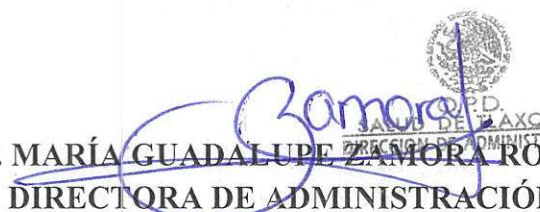
No. 5018/DG/DA/DPF/2019/0376

Oficio: _____

Lo anterior citado, para dar cumplimiento a los ordenamientos legales citados por el auditor, en los resultados de la auditoría practicada en mención.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRIGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

c.c.p. C.P. María Maricela Escobar Sánchez. - Contralora del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Psc.
Dr. Alberto Jonguitud Falcón. - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.
Lic. Stefano Pierluigi Capasso Gamboa. - Contralor Interno del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.

KPBR**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



No. 5018/DG/DA/DPF/2019/0376
Oficio: _____

Asunto: El que se indica.

Chiautempan, Tlax. A 01 de Agosto de 2019

L.C.P. JORGE LOPEZ MARQUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN,
FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
P R E S E N T E

En atención a la auditoría número UAG-AOR-231-2019, denominada "TLAX-AFASPE-OPD", al programa **AFASPE 2018 POR EL EJERCICIO FISCAL 2018**, por la Secretaría de la Función Pública (SPF) al O.P.D. Salud de Tlaxcala; al respecto y con el propósito de atender las recomendaciones Preventivas contenidas en la Cédulas de Resultados que emite dicho órgano fiscalizador, remito a usted copia certificada de los oficios de instrucción emitidos por el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, para dar atención a cada una de las recomendaciones **Preventivas** emitidas por el ente fiscalizador los cuales enuncio a continuación:

OBSERVACIÓN	OFICIO DE INSTRUCCIÓN	NOMBRE	CARGO
1 Pagos Improcedentes (personal dado de baja, con pagos posteriores)	5018/DG/DPF/2019/0042	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez	Directora De Administración
2 Pagos Improcedentes (pagos a prestador de servicios, por encima del Correctiva monto pactado en el contrato)	5018/DG/DPF/2019/0043	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez	Directora De Administración
3 Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación	5018/DG/DPF/2019/0044 5018/DG/DPF/2019/0046	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez DR. Rene Lima Morales.	Directora De Administración Director de Atención Especializada a la Salud.
4 Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por bienes y servicios (no presentó entregables)	5018/DG/DPF/2019/0047	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez	Directora De Administración

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. 5018/DG/DA/DPF/2019/0376

Oficio: _____

Lo anterior citado, para dar cumplimiento a los ordenamientos legales citados por el auditor, en los resultados de la auditoría practicada en mención.

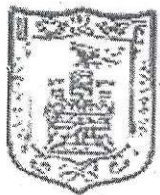
Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

c.c.p.  C.P. María Maricela Escobar Sánchez. - Contralora del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Psc.
Dr. Alberto Jonguitud Falcón. - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc
Lic. Stefano Pierluigui Capasso Gamboa. - Contralor Interno del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.

KPBR**



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

O.P.D. SALUD

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA

**SECRETARIA DE SALUD Y
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA**

COPIAS
CERTIFICADAS

TLX O.P.D. SALUD **SALUD**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

2019, Año del Cuauhtémoc del Sur, Emiliano Zapata

RECIBIDO

No. Oficio: 5018/DG/DPF/2019/0042



Asunto: Atención de la acción preventiva de la Cédula de Observaciones de la Auditoría UAG-AOR-231-2019 Denominada TLAX-AFASPE-OPD

Chiautempan, Tlax. Julio 22 de 2019.

C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
P R E S E N T E:

En atención a la auditoría número UAG-AOR-231-2019 Denominada TLAX-AFASPE-OPD, practicada a los Recurso de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) del Ejercicio Presupuestal 2018, realizada de manera conjunta la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; al respecto y con el propósito de atender las recomendaciones Preventivas que emite dicho órgano fiscalizador, comento lo siguiente:

En el resultado **1 Pagos Improcedentes (personal dado de baja, con pagos posteriores)**

...*"Por lo anterior se concluye que el O.P.D. Salud de Tlaxcala, no cumplió con tener debidamente justificados y comprobados los pagos realizados con recursos del AFASPE 2018, toda vez que realizó pagos posteriores a la fecha de baja, a 4 trabajadores por \$358,322.56, en incumplimiento al artículo 66 fracción 111 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"*...

Sirva este conducto para que en el marco de las atribuciones conferidas en los artículos 2, fracción I, 17 y 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; numeral 8 Objetivos y Funciones de las Áreas, Punto 1 - Dirección General, del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **LE INSTRUYO**, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad en el ejercicio del Presupuesto en el ámbito de su competencia con las áreas que interviene en el pago a los trabajadores contratados, a fin que se evite realizar pagos improcedentes y así mismo evitar la recurrencia de dichas acciones, con la finalidad de atender la observación preventiva realizada por el auditor, misma contenida en la Cédula de

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DG/DPF/2019/0042

Observación anexa. No omito comentar que deberán informarme sobre las medidas de control implementadas por la misma vía.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

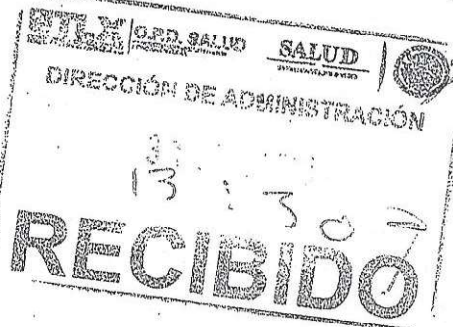
DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

c.c.p. Lic. Stefano Pierluigi Capasso Gamboa. - Contralor Interno del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.
C.P. Liliana Yasil Hernández Cruz. - Jefa del Departamento de Recursos Humanos. -p.s.c.
C.P. Karla Paola Brindis Roldan. - Departamento de Planeación y Finanzas del O.P.D. Salud de Tlaxcala. -p.s.c
Archivo.

KPER**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DG/DPF/2019/0043



Asunto: Atención de la acción preventiva de la Cédula de Observaciones de la Auditoría UAG-AOR-231-2019 Denominada TLAX-AFASPE-OPD

Chiautempan, Tlax. Julio 22 de 2019



C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
PRESENTE:

En atención a la auditoría número UAG-AOR-231-2019 Denominada TLAX-AFASPE-OPD, practicada a los Recursos de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) del Ejercicio Presupuestal 2018, realizada de manera conjunta la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; al respecto y con el propósito de atender las recomendaciones Preventivas que emite dicho órgano fiscalizador, comento lo siguiente:

En el resultado 2 Pagos Improcedentes (pagos a prestador de servicios, por encima monto pactado en el contrato)

...*"se concluye que el O.P.D. Salud de Tlaxcala, no cumplió con tener debidamente justificados y comprobados los pagos realizados con recursos del AFASPE 2018, toda vez que se determinó un pago superior al monto contratado, en incumplimiento al artículo 66 fracción 111 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."*...

Derivado de lo observado se emite la acción preventiva citada en la cédula de observación que funda:

...*"El O.P.D. Salud de Tlaxcala, deberá analizar las causas por las cuáles realizó pagos por encima del monto pactado en el contrato de honorarios asimilables a salarios. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, e informar a la Secretaría de la Función Pública sobre la atención de esta recomendación, y con ello garantizar el cumplimiento del artículo 66 fracción 111 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."*...

31 JUL 2019

1 de 2

Ignacio Picazo Nte. No. 25
Col. Centro Chiautempan, Tlax. C.P. 90800
Teléfono: (246) 46 2 10 60, ext. 8049

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DG/DPF/2019/0043

Sirva este conducto para que en el marco de las atribuciones conferidas en los artículos 2, fracción I, 17 y 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; numeral 8, Punto 1 - Dirección General del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **LE INSTRUYO**, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, en el ejercicio del Presupuesto en el ámbito de su competencia con las áreas que intervienen en el pago a los trabajadores contratados, a fin que se evite realizar pagos improcedentes y así mismo evitar la recurrencia de dichas acciones, con la finalidad de atender la observación preventiva realizada por el auditor, misma contenida en la Cédula de Observación anexa. No omito comentar que deberán informarme sobre las medidas de control implementadas por la misma vía.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN

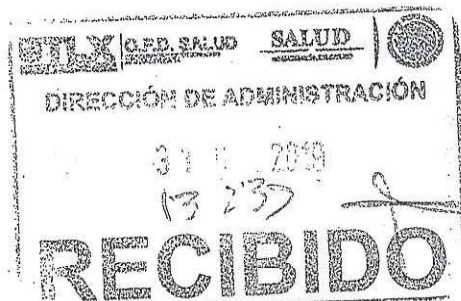
Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala

c.c.p. Lic. Stefano Pierluigi Capasso Gamboa. - Contralor Interno del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.
C.P. Liliana Yasil Hernández Cruz. - Jefa del Departamento de Recursos Humanos. -p.s.c.
C.P. Karla Paola Brindis Roldan. - Departamento de Planeación y Finanzas del O.P.D. Salud de Tlaxcala. -p.s.c.
Archivo.

KPBR**

"2019, Año del Cavallito del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DG/DPF/2019/0044



Asunto: Atención de la acción preventiva de la Cédula de Observaciones de la Auditoría UAG-AOR-231-2019 Denominada TLAX-AFASPE-OPD

C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
PRESENTE:



En atención a la auditoría número UAG-AOR-231-2019 Denominada TLAX-AFASPE-OPD, practicada a los Recursos de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) del Ejercicio Presupuestal 2018, realizada de manera conjunta la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo de Estado de Tlaxcala; al respecto y con el propósito de atender las recomendaciones Preventivas que emite dicho órgano fiscalizador, comento lo siguiente:

Observación 3.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación, en la cual se observa lo siguiente:

... "no cumplió en reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos por \$33,384.66, dentro de los quince días naturales siguientes, al término del primer trimestre (15 de abril de 2019), toda vez que presentó los reintegros a la TESOFE, hasta con 49 días de atraso." ...

Sirva este conducto para que en el marco de las atribuciones conferidas en los artículos 2, fracción I, 17 y 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; numeral 8, Punto 1 - Dirección General del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **LE INSTRUYO**, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, en el ejercicio y comprobación del Presupuesto en el ámbito de su competencia con las áreas que intervienen en la comprobación y reintegro de remanentes de recursos, a fin de garantizar el cumplimiento del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y con la finalidad de atender la observación preventiva realizada por el

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DG/DPF/2019/0044

auditor, misma contenida en la Cédula de Observación anexa. No omito comentar que deberán informarme sobre las medidas de control implementadas por la misma vía.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

c.c.p. Lic. Stefano Pierluigui Capasso Gamboa.- Contralor Interno del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.
C.P. Karla Paola Brindis Roldan. - Jefa DEL Departamento de Planeación y Finanzas del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc
Archivo.

KPBR**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DG/DPF/2019/0046



RECIBIDO
31 JUL 2019
Dirección de Atención
Especializada a la Salud

Recibe: _____ Hora: 13:35

Canexo

DR. RENE LIMA MORALES
DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
PRESENTE:

Chiautempan, Tlax. Julio 22 de 2019



En atención a la auditoría número UAG-AOR-231-2019 Denominada TLAX-AFASPE-OPD, practicada a los Recursos de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) del Ejercicio Presupuestal 2018, realizada de manera conjunta la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; al respecto y con el propósito de atender las recomendaciones Preventivas que emite dicho órgano fiscalizador, comento lo siguiente:

Observación 3.- Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación, en la cual se observa lo siguiente:

... "no cumplió en reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos no ejercidos por \$33,384.66, dentro de los quince días naturales siguientes, al término del primer trimestre (15 de abril de 2019), toda vez que presentó los reintegros a la TESOFE, hasta con 49 días de atraso." ...

Sirva este conducto para que en el marco de las atribuciones conferidas en los artículos 2, fracción I, 17 y 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; numeral 8, Punto 1 - Dirección General del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **LE INSTRUYO**, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, en el ejercicio y comprobación del Presupuesto en el ámbito de su competencia con las áreas que intervienen en la comprobación y reintegro de remanentes de recursos, a fin de garantizar el cumplimiento del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y con la finalidad de atender la observación preventiva realizada por el

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DG/DPF/2019/0046

auditor, misma contenida en la Cédula de Observación anexa. No omito comentar que deberán informarme sobre las medidas de control implementadas por la misma vía.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

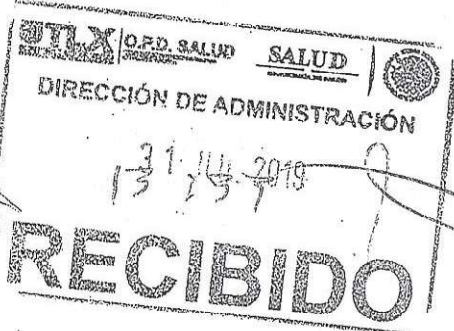
c.c.p. Lic. Stefano Pierluigui Capasso Gamboa.- Contralor Interno del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.
C.P. Karla Paola Brindis Roldan. - Departamento de Planeación y Finanzas del O.P.D. Salud de Tlaxcala.-p.s.c
Archivo.

KPBR**

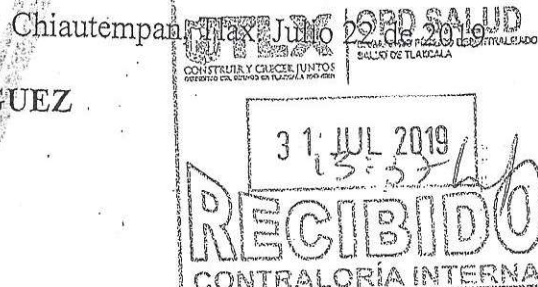
"2019, Año del Camillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DG/DPF/2019/0047

Asunto: Atención de la acción Preventiva de la Cédula de Observaciones de la Auditoría UAG-AOR-231-2019 Denominada TLAX-AFASPE-OPD



C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
PRESENTE:



En atención a la auditoría número UAG-AOR-231-2019 Denominada TLAX-AFASPE-OPD, practicada a los Recurso de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) del Ejercicio Presupuestal 2018, realizada de manera conjunta la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; al respecto y con el propósito de atender las recomendaciones Preventivas que emite dicho órgano fiscalizador, comento lo siguiente:

Observación 4.- Incumplimiento a los Requisitos Documentales que soportan la Realización de Pagos por Bienes y Servicios (no presento entregables) en la cual se observa lo siguiente:

... "se observó que las facturas de los bienes y servicios no contenían los soportes de estas, por lo que este ente auditor solicito información referente al cumplimiento de cada entregable de las facturas de los proveedores de la muestra de auditoría, en respuesta a la solicitud, con oficio número RM-0822/05/2019 del 30 de mayo de 2019, la Jefa de Departamento de Recursos Materiales, hizo entrega de documentación referente a la muestra de auditoría, sin embargo no entregó los entregables de las facturas pagadas a los proveedores relacionados en el anexo 1 por un monto de \$5,623,665.23 incluye IVA.; por lo que incumplió con lo que establece el artículo 83 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" ...

Sirva este conducto para que en el marco de las atribuciones conferidas en los artículos 2, fracción I, 17 y 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; numeral 8, Punto 1 - Dirección General del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **LE INSTRUYO**, tendrá que establecer las medidas de control y supervisión a fin de evitar la recurrencia de esa irregularidad, en el ejercicio y comprobación del Presupuesto en el ámbito de su competencia con las áreas que intervienen, a fin de garantizar el cumplimiento del

1 de 2

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. Oficio: 5018/DG/DPF/2019/0047

artículo 82 y 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que todas las adquisiciones cuenten con sus entregables correspondientes y con la finalidad de atender la observación preventiva realizada por el auditor, misma contenida en la Cédula de Observación anexa. No omito comentar que deberán informarme sobre las medidas de control implementadas por la misma vía.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

c.c.p. Lic. Stefano Pierluigi Capasso Gamboa.- Contralor Interno del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.
C.P. Karla Paola Brindis Roldan. - Departamento de Planeación y Finanzas del O.P.D. Salud de Tlaxcala.-p.s.c
Archivo.

KPBR**

EL QUE SUSCRIBE **LIC. JORGE FRANCISCO LARA MENA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y/O O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL CUAL FUE PUBLICADO MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON NUMERO 50, PRIMERA SECCION, DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE 2016, VIGENTE A PARTIR DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE 2016.

CERTIFICO

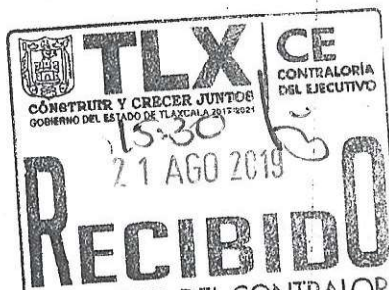
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE **CINCO FOJAS** ÚTILES CORRESPONDIENTES A LOS OFICIOS 5018/DG/DPF/2019/0042, 5018/DG/DPF/2019/0043, 5018/DG/DPF/2019/0044, 5018/DG/DPF/2019/0046, 5018/DG/DPF/2019/0047, QUE CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE CON SUS ORIGINALES, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DEPENDIENTE DE ESTA SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA.

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

CERTIFICA

LIC. JORGE FRANCISCO LARA MENA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



No. 5018/DG/DA/DPF/2019/0376
Oficio:

Asunto: El que se indica.

Chiautempan, Tlax. A 01 de Agosto de 2019

L.C.P. JORGE LOPEZ MARQUEZ
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN,
FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
P R E S E N T E

En atención a la auditoría número UAG-AOR-231-2019, denominada "TLAX-AFASPE-OPD", al programa AFASPE 2018 POR EL EJERCICIO FISCAL 2018, por la Secretaría de la Función Pública (SPF) al O.P.D. Salud de Tlaxcala; al respecto y con el propósito de atender las recomendaciones Preventivas contenidas en la Cédulas de Resultados que emite dicho órgano fiscalizador, remito a usted copia certificada de los oficios de instrucción emitidos por el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, para dar atención a cada una de las recomendaciones Preventivas emitidas por el ente fiscalizador los cuales enuncio a continuación:

OBSERVACIÓN	OFICIO DE INSTRUCCIÓN	NOMBRE	CARGO
1 Pagos Improcedentes (personal dado de baja, con pagos posteriores)	5018/DG/DPF/2019/0042	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez	Directora De Administración
2 Pagos Improcedentes (pagos a prestador de servicios, por encima del Correctiva monto pactado en el contrato)	5018/DG/DPF/2019/0043	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez	Directora De Administración
3 Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación	5018/DG/DPF/2019/0044 5018/DG/DPF/2019/0046	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez DR. Rene Lima Morales.	Directora De Administración Director de Atención Especializada a la Salud.
4 Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la Realización de Pagos por bienes y servicios (no presentó entregables)	5018/DG/DPF/2019/0047	C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez	Directora De Administración

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. 5018/DG/DA/DPF/2019/0376
Oficio: _____

Lo anterior citado, para dar cumplimiento a los ordenamientos legales citados por el auditor, en los resultados de la auditoría practicada en mención.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. ~~MARÍA GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ~~
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

c.c.p. C.P. María Maricela Escobar Sánchez. - Contralora del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Psc.
Dr. Alberto Jonguitud Falcón. - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc
Lic. Stefano Pierluigui Capasso Gamboa. - Contralor Interno del O.P.D. Salud de Tlaxcala. Psc.

KPBR**